



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

9.917

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen y convocan las diferentes Areas y Certámenes correspondientes al Programa Arte y Creación Joven para el año 2003.

9.922

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.

9.923

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

9.923

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 4 de diciembre de 2002 por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

9.926

---

Martes, 13 de mayo de 2003

Año XXV

Número 89

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.950

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 9.952

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 9.952

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 9.953

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 9.960

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2003 de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de preservar los elementos tradicionales de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita. 9.968

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de abril de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. 9.968

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de abril de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lecrín (Granada) a enajenar mediante concurso diecisiete viviendas en construcción de sus bienes patrimoniales. 10.002

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 119/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 10.002

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de abril de 2003, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera. 10.003

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 1246/2003). 10.003

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5750/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.004

Orden de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5614/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.005

Orden de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5730/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.005

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1190/01-S.4.<sup>a</sup>, interpuesto por don José María Herrera Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.005

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1217/02-S.3.<sup>a</sup> y 1308/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuestos por don Javier y doña Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por doña Concepción de la Orden Silva, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.006

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 155/03, interpuesto por doña Francisca Gómez Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 10.006

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/03, interpuesto por don Francisco Javier Cánovas Bernal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 10.006

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por don Fernando Márquez Iglesias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 10.006

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/03, interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Angulo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 10.007

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/03, interpuesto por don Pedro Calvete Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.007

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/03, interpuesto por don José María Zabala Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.007

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 98/03, interpuesto por don Andrés Muñoz Brenes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.007

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.008

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/03, interpuesto por don Francisco Peinado Vílchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.008

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/03, interpuesto por don Juan Moreno Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 10.008

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Antonio López Castañeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 10.008

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 180/03, interpuesto por don Salvador Ruz López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 10.009

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 679/2001. (PD. 1714/2003). 10.009

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 750/2002. (PD. 1730/2003). 10.009

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 324/1999. (PD. 1715/2003). 10.010

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 626/01. (PD. 1717/2003). 10.011

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 10.011

#### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la Ejecución de las actividades del Proyecto trasnacional Eurasmie relacionado con el proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3 del Consorcio. (PP. 1635/2003). 10.012

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 4 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 2 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Repavimentación de la 1.ª Fase del Barrio de los Remedios. (PP. 1304/2003). 10.012

Edicto de 4 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 2 de abril de 2003 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Acerados en Bda. de Las Letanías. (PP. 1305/2003). 10.013

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, sobre notificación de resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1328/2003). 10.013

Anuncio sobre contratación de trabajos y servicios técnicos para apoyo a migración de los datos de las aplicaciones de Contabilidad Sical, Padrones de Habitantes, Medio Ambiente, Cementerio y otras. (PP. 1720/2003). 10.014

#### **GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1726/2003). 10.014

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1725/2003). 10.015

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1723/2003). 10.015

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1724/2003). 10.016

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1722/2003). 10.016

## **5.2. Otros anuncios**

### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 10.017

### **AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS**

Anuncio de bases. 10.017

### **VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de concurso para la ejecución de la línea de media tensión subterránea y centro de transformación interior de 50 kVA, para la estación ITV, sita en el Centro de Equipamiento Comarcal de La Palma del Condado (Huelva). (PD. 1693/2003). 10.021

### **FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES**

Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Redes Temáticas de Investigación Cooperativa y becas financiadas por la Consejería de Salud para proyectos de investigación. (PP. 1390/2003). 10.021

## O. Disposiciones estatales

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*REAL DECRETO 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.*

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en el artículo 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito, y en el nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado; y, en el artículo 18.1.1.<sup>a</sup>, del mencionado Estatuto se establece que le corresponde a la comunidad autónoma, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y la planificación de la actividad económica en Andalucía.

Por otra parte, el artículo 19.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta comisión adoptó, en su reunión del día 16 de abril de 2003, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 16 de abril de 2003, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

#### Artículo 2.

1. Quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de las relaciones anexas.

2. La entrega por una sola vez, por valor de 22.958.446,82 euros, que no se integra en el coste efectivo y prevista en el párrafo segundo, del apartado H).4 del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, se financiará con baja en el Capítulo I del presupuesto del INEM.

#### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes, produzcan, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo.

#### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo, así como la cantidad que se especifica en el artículo 2.2 de este real decreto, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos, o en su caso subconceptos, que se habiliten en el presupuesto del INEM, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### Disposición final única.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

### ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

### CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias celebrado el día 16 de abril de 2003 se adoptó

el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

**A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>ª</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.<sup>ª</sup>, que el Estado tiene competencias exclusivas en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>ª</sup> de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en el artículo 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito, y a nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado, y, en el artículo 18.1.1.<sup>ª</sup>, que le corresponde en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>ª</sup> y 13.<sup>ª</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y la planificación de la actividad económica en Andalucía. Por otra parte, el artículo 19.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>ª</sup> de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía también reconoce entre los objetivos básicos de la comunidad autónoma, la consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces, pretendiendo la justa redistribución de la riqueza y de la renta, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía. De la misma forma, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo y de lo acordado en la cumbre de Lisboa, la consecución del pleno empleo es el objetivo principal tanto de la política económica del Gobierno de la Nación y, por ende, de la actuación de la Administración General del Estado, cuya estrategia se configura en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma de Andalucía asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado, salvo las políticas activas de empleo vinculadas al Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria en concepto de proyectos de interés general y social, que seguirán siendo gestionadas por el INEM con la colaboración de la

Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que se determinen en el convenio a suscribir entre ambas instituciones para la coordinación del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo, a que se refiere el apartado D).6 de este acuerdo.

**B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la comunidad autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo.

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y en especial las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en los términos previstos en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, así como la comunicación a la oficina de empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta comunidad autónoma, deberá recabarse informe preceptivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta comunidad autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a las actividades de la red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 2002 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 10.1.2003).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la red informática y la base de datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los Euroconsejeros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los que integran el resto de la red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo.

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y cuya enumeración actual se recoge en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficio regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas taller y casas de oficio y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello, según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, modificado por el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

La gestión y control de los talleres de empleo, regulados por el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollados por la Orden de 14 de noviembre de 2001, y la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad, igualmente en las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995 antes citado.

d) La Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá en su ámbito territorial las funciones atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo.

e) La Comunidad Autónoma de Andalucía gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo asumido, conforme a la legislación del Estado, dado su carácter de fondos de ámbito nacional y de empleo.

3. Centros nacionales de formación profesional ocupacional.

La titularidad de los centros nacionales de formación profesional ocupacional que están ubicados en la finca Cortijo Grande de Almería y avenida de San Juan de la Cruz, s/n, de Sevilla. Tales centros ejecutarán, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidas éstos por los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, se articularán los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones tanto a través de la comisión de coordinación y seguimiento que se crea en el párrafo primero del apartado D).6 de este acuerdo, como mediante el convenio de colaboración relativo a los centros nacionales de formación profesional ocupacional objeto de traspaso.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los centros nacionales que se asumen por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de «Centro Nacional» a favor de otros centros que reúnan las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

4. Comisiones Ejecutivas Provinciales y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración pública en las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM, en cada una de las ocho provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá, en el ámbito de esta comunidad autónoma, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto

Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

5. Potestad sancionadora.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía exigirá y comprobará el cumplimiento de las obligaciones como demandantes de empleo de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo, recogidas en los párrafos c), d), g), h) e i) del artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, así como del apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, y comunicará, en su caso, los incumplimientos de dichas obligaciones a la entidad gestora de las prestaciones a los efectos sancionadores que a ésta le corresponden.

**C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.**

En el marco del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, quedan reservadas a la Administración del Estado:

1. La afectación anual de créditos del Instituto Nacional de Empleo para subvencionar a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en obras y servicios de interés general. En consecuencia, queda reservado al Instituto Nacional de Empleo la cuantificación anual de las inversiones financiadas por los créditos anteriormente citados.

2. La afectación de créditos de las Administraciones públicas para la realización de determinados proyectos.

3. La distribución de créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

4. La gestión, seguimiento y control de las subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas para los fines previstos en el apartado 1 anterior.

**D) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.**

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del sistema público de empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones traspasadas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la comisión de coordinación y seguimiento a que se refiere el apartado 6, de forma que quede garan-

tizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad Autónoma de Andalucía la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Con el fin de realizar el informe anual de ejecución que el INEM presenta anualmente ante el Fondo Social Europeo para la cofinanciación de subvenciones en programas de empleo, formación, escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo, en su caso, la Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionará al INEM la información necesaria para garantizar la correcta elaboración de las solicitudes de pago en cada uno de los programas atendiendo los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para su confección.

5. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se traspasan.

6. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere el presente acuerdo, se crea una comisión de coordinación y seguimiento, de composición paritaria y constituida por ocho personas: cuatro, designadas por la Administración del Estado, y cuatro, por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, mediante los oportunos convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Administración de la Comunidad Autónoma se regularán los términos de la cooperación entre ambas Administraciones para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo; para el intercambio de información y estadística; para coordinar las facultades y actuaciones que competen a una y otra Administración en relación con los centros nacionales de formación profesional ocupacional a los que se refiere el apartado B).3 de este acuerdo y para regular las funciones y régimen de funcionamiento de dicha comisión.

Los convenios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, se suscribirán en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de efectividad del traspaso.

En todo caso, en el período transitorio entre la fecha de efectividad del traspaso y la fecha de suscripción del convenio para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo colaborarán en la gestión del empleo y en la gestión de las prestaciones por desempleo en los mismos términos que en cada oficina de empleo se viniera actuando con anterioridad al traspaso.

#### **E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. El pago correspondiente a los contratos de expertos que imparten cursos del Plan FIP, en los centros nacionales de formación profesional ocupacional traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hubieran finalizado en la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta su extinción, por el Instituto Nacional de Empleo.

3. En el plazo de tres meses desde la fecha de efectividad de este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

#### **F) Personal que se traspasa.**

1. Los medios personales objeto de traspaso se refieren nominalmente en la relación adjunta número 3 y pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la

Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2002.

3. En cuanto al personal que se traspasa y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1995), su incorporación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el correspondiente acuerdo complementario al del presente acuerdo.

4. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o adecuaciones en las referidas relaciones de personal, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Comisión Mixta de Transferencias.

#### **G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

#### **H) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios que se traspasan.**

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 39.816.615,37 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

2. La financiación, en euros de 2003, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 4. Dicho coste anual se corresponde con la valoración de las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) a la fecha de efectividad de dicho traspaso recogida en el apartado I) siguiente y que son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, el Instituto Nacional de Empleo, con cargo a su propio presupuesto, transferirá directamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía los recursos correspondientes al coste, desde la fecha de efectividad del acuerdo de traspaso.

4. Por otra parte, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Empleo para la creación y utilización conjunta por la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas de una red de centros nacionales, así como para la adecuación y mejora de las oficinas de empleo, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una sola vez y sin que se integre en el coste efectivo del traspaso, la cantidad de seis millones seiscientos once mil ciento treinta y tres con catorce euros (6.611.133,14 euros).

Asimismo, y en concepto de modernización de los servicios públicos de empleo, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y dos euros (22.958.446,82 euros), por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo del traspaso, financiada con baja en los créditos previstos al efecto por el Instituto Nacional de Empleo para el ejercicio 2003.

#### **I) Fecha de efectividad del traspaso.**

1. El traspaso de funciones y servicios objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de mayo de 2003.

2. No obstante lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Nacional de Empleo seguirán realizando la gestión de los servicios y de los



créditos presupuestarios que sea necesaria para mantener la continuidad de aquéllos, hasta el día 30 de septiembre de 2003, salvo acuerdo de ambas Administraciones para ampliar este periodo transitorio, en los términos contenidos en el acuerdo complementario número 3 al de este acuerdo.

A tales efectos, el Instituto Nacional de Empleo en el ejercicio 2003 deducirá de los créditos a traspasar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los que alude el apartado H) de este acuerdo de traspaso, el importe que resulte de lo establecido en este apartado I).2.

3. Por lo que respecta a la gestión de las subvenciones correspondientes al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Empleo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo complementario número 4 al de este acuerdo.

Y para que conste se expide la presente certificación en Sevilla a 16 de abril de 2003.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María de la Soledad Mateos Marcos.

RELACIÓN NÚMERO 1

**Relación actual de normas reguladoras de las diferentes subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en materia de fomento del empleo**

1. Orden de 9 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de las concesiones de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieron uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

3. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

4. Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo, derogada en su Capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

5. Orden de 19 de diciembre de 1997, modificada por la de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por Resolución de 21 de enero de 1998.

6. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, desarrollada por Resolución de 30 de noviembre de 2002.

7. Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la

contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

8. Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + D, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999.

9. Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dichos programas.

10. Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

11. Orden de 30 de octubre de 2001 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de formación y empleo, financiados con cargo a la reserva de gestión directa, por el Instituto Nacional de Empleo, habilitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de créditos destinados al fomento del empleo.

12. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

«La relación núm. 2 del presente Real Decreto, censo de inmuebles que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional y Promoción de Empleo y la Relación núm. 3, Relación de Personal Funcionario y Personal Laboral, traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la relación de vacantes de Personal Funcionario y Personal Laboral, aparecen publicadas en el BOE de 30 de abril de 2003, de las páginas 16.598 a la 16.637 ambas inclusive».

RELACION NUM. 4

COSTE EFECTIVO  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
Resumen por Artículos

Programa 324-A,  
324-B, 322-A

COSTES DIRECTOS		TOTAL
Artículo 12	18.462.513,18	
Artículo 13	8.560.488,58	
Artículo 15	110.113,37	
Artículo 16(*)	7.735.500,20	
TOTAL CAP. I		34.868.615,33
Artículo 20	1.781.001,38	
Artículo 21	590.049,66	
Artículo 22	5.459.980,86	
Artículo 23	145.694,65	
TOTAL CAP. II		7.976.726,55
Artículo 62	2.535.742,21	
Artículo 63	1.731.597,79	
TOTAL CAP. VI		4.267.340,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		47.112.681,88

COSTES INDIRECTOS		TOTAL CAP. II	1.648.816,45
TOTAL CAP. I	1.714.024,98	TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.362.841,45
Artículo 21	319.019,34	TOTAL	50.475.523,31
Artículo 22	1.291.191,47		
Artículo 23	38.605,64		

(\*). Incluidas las cantidades correspondientes a Acción Social

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen y convocan las diferentes Areas y Certámenes correspondientes al Programa Arte y Creación Joven para el año 2003.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El artículo 3, apartado b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, establece que este Organismo Autónomo tendrá, entre otras funciones, la de «Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, se pretende consolidar el Programa «Arte y Creación Joven» con el establecimiento de una serie de Areas y Certámenes para el ejercicio 2003, que lo conviertan en un referente anual para la participación cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y del artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Areas y convocar los diferentes Certámenes correspondientes al Programa «Arte y Creación Joven» para el año 2003.

Segundo. Areas del Programa «Arte y Creación Joven».

Dentro del Programa «Arte y Creación Joven» se distinguen, para el año 2003, las siguientes Areas:

- Cortos.
- Narrativa.
- Teatro.
- Pop-Rock.
- Fotografía.
- Artes Plásticas.
- Poesía.
- Canción de Autor.

Tercero. Convocatoria y Bases de los Certámenes.

1. Para cada una de las Areas referidas en el apartado anterior, se convocará este año un Certamen cuyas Bases se darán a conocer a través de diferentes medios de comunicación de difusión en toda la Comunidad Autónoma, así como en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

2. Las bases de los diferentes Certámenes recogerán, como mínimo para cada una de ellas, los requisitos que deberán reunir los participantes, la documentación o materiales que deberán aportar los interesados, en su caso, y los premios que se otorgan, dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Cuarto. Jurado.

1. En cada Certamen se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Areas establecidas.

2. Las obras se seleccionarán atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios de los diferentes Certámenes.

Quinto. Aceptación de las Bases.

La participación en los diferentes Certámenes a los que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de sus respectivas Bases específicas.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### ANEXO - DIRECTORIO

##### 1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 - Bajo	04001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Sto. Domingo, 1.	18009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011950	959 011951
Arquitecto Berges, 34-A.	23007	JÁEN	953 001950	953 001970
San Jacinto, 7.	29071	MÁLAGA	951 040919	951 040920
O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036350	955 036360

##### 2. PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD:

[www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud)

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales, y a tenor de lo previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

### RESUELVO

Primero. Convocar, con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 2003, subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en la Orden 10 de febrero de 2003 por la que se regula el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a programas de prevención de brucelosis humana a Entidades Locales (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2003).

Segundo. El crédito total destinado a la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales será de treinta y seis mil euros (36.000 €).

Tercero. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los lugares indicados en el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2003, y conforme al modelo que figura como Anexo a la citada Orden, debiendo ir acompañada de la documentación requerida en el referido artículo.

Cuarto. El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de tres meses según el artículo 7 de la Orden de 10 de febrero de 2003, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, así como el procedimiento para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria, su abono y la posterior justificación de gasto y destino, se regirán por lo previsto en la Orden de 10 de febrero de 2003.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003, no podrá acordarse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Igualmente y de conformidad con el mismo precepto, no podrá proponerse el pago de estas subvenciones a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de

un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 23 de abril de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/47.1619.  
Núm. Vic. Investigación: 5026.  
Investigador principal: Don Francisco Vico Vela.  
Departamento: Lenguajes y CC. Computación. E.T.S.I. Informática.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 1.502,53 € mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Conocimientos y experiencia demostrable en Neurociencia, preferiblemente a través de colaboraciones con laboratorios dedicados a Neurofisiología. Imprescindible experiencia de programación en lenguajes Matlab y C++. Dominio del inglés hablado y escrito.

Núm. becas: 1.  
Código: Convenio Unicaja.  
Núm. Vic. Investigación: 543.  
Investigador principal: Don Fernando Arcas Cubero.  
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.  
Dedicación: 30 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 600 € mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Periodismo. Conocimientos de informática y en trabajo con fuentes gráficas para la historia.

Núm. becas: 1.  
Código: Convenio Unicaja.  
Núm. Vic. Investigación: 544.  
Investigador principal: Don Fernando Arcas Cubero.  
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.  
Dedicación: 30 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 600 € mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Historia. Experiencia en catalogación bibliográfica y trabajo con fuentes con fuentes gráfica para la historia.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/04.1430.  
Núm. Vic. Investigación: 545.  
Investigador principal: Don Francisco Ramón Sarabia García.  
Departamento: Química Orgánica.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 309,52 €.

## ANEXO I

Perfil de la beca: Titulación en CC. Químicas. Buena base de conocimientos en el área de la síntesis orgánica, con experiencia en el laboratorio a nivel de síntesis y técnicas de separación y purificación por cromatografía y destilación. Se requiere buenas calificaciones en las asignaturas troncales y obligatorias del área, además de haber cursado todas las asignaturas optativas que se ofrecen tanto en el primero como segundo ciclo de la carrera. Adicionalmente, será valorable la experiencia en laboratorio de investigación, conjuntamente con poseer conocimientos básicos sobre manejo de ordenadores y base sólida de inglés.

Núm. becas: 1.  
Código: 8.07/44.1966.  
Núm. Vic. Investigación: 542.  
Investigador principal: Don Félix López Figueroa.  
Departamento: Ecología y Geología.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 619 € mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Biología. Experiencia previa en análisis de respuesta de inmunoestimulación de sustancias extraídas de algas marinas. Experiencia en análisis de fotoisomerización de ácido urocánico.

Núm. becas: 1.  
Código: BFF2001-1935.  
Núm. Vic. Investigación: 546.  
Investigador principal: Don Antonio Miranda García.  
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana. Escuela U. Politécnica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 985 € mes.  
Perfil de la beca: Ingeniero Superior Informática. Programación en Java y C++. Programación de Bases de Datos. Programación Linux x Windows. Conocimientos Inteligencia artificial. Conocimiento algoritmos de aprendizaje. Manejo de herramientas para tratamiento (wordsmith, talt, etc.) Experiencia en desarrollo de aplicaciones para dicho tratamiento.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

Ver Anexo II en página 24.142 del BOJA núm. 147, de 14.12.2002

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 4 de diciembre de 2002 por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2002 (BOE del día 18), para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado,

debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I: Relación de adjudicatarios definitivos, en el concurso anunciado con fecha 4-12-02 (BOE 18-12-02), entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, para plazas de nueva creación y vacantes.

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DÍAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
24209027	ADARVEZ	JIMENEZ	CECILIO	AUXILIAR	9195	10	2	12	0	0,0	10,200
CHICLANA DE LA FRONTERA											
28584004	AGUILERA	RAMOS	JOSE Mª	OFICIAL	7909	7	0	6	0	0,0	7,017
FISCALIA											
JAEN											
JZDO. PENAL 2		CADIZ		JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1					ALCALA DE GUADAIRA		SEVILLA
30402106	ALBA	MARTIN	MARIA	AUXILIAR	8732	10	2	12	0	0,0	10,200
CORDOBA											
JZDO. INSTRUC. 2		CORDOBA		JZDO. CONT. ADVO. 3					CORDOBA		CORDOBA
24200939	ALBA	NIZA	JOSE CARLOS	AUXILIAR	3733	14	0	6	0	0,0	14,017
CORDOBA											
JZDO. MENORES		CORDOBA		JZDO. SOCIAL 4					CORDOBA		CORDOBA
44044281	ALCALA	COIRADA	LIDIA	OFICIAL	9203	1	2	2	0	0,0	1,172
JEREZ DE LOS CABALLEROS											
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC.				JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4					CHICLANA		CADIZ
24158018	ALCARAZ	BORDAJANDI	FRANCISCO	OFICIAL	849	18	6	17	0	0,0	18,547
GRANADA											
JZDO. 1ª INST. 13		GRANADA		T.S.J. SECRET. GOBIERNO					GRANADA		GRANADA
28408275	ALCAZAR	RODRIGUEZ	SEBASTIAN	OFICIAL	6664	9	8	7	0	0,0	9,686
SEVILLA											
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1		CARMONA		JZDO. PENAL 13					SEVILLA		SEVILLA
17443063	ALDEA	MONTESINOS	JOSE LUIS	AUXILIAR	12342	3	7	16	0	0,0	3,628
MADRID											
JZDO. PENAL 7		MADRID		A.P. SECC. 2					MALAGA		MALAGA
33381208	ALES	ALVAREZ	LOURDES	AGENTE	3879	7	3	24	0	0,0	7,317
MALAGA											
A.P. SECC. 8		MALAGA		JZDO. SOCIAL 4					CORDOBA		CORDOBA
27276714	ALFARO	MONTROYA	JOSE	AGENTE	3725	7	3	24	0	0,0	7,317
SEVILLA											
JZDO. 1ª INST. 6		SEVILLA		T.S.J. SALA SOCIAL					SEVILLA		SEVILLA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
29475100	ALVAREZ	DELGADO	ROSA M <sup>a</sup>	OFICIAL	2750	14	0	9	0	0,0	14,025	
JZDO. PENAL 5	SEVILLA	SEVILLA	A.P. SECRET.						SEVILLA		SEVILLA	
24904308	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANTONIO	AGENTE	4671	3	8	11	0	0,0	3,697	
S.C.N.E.	EL PTO. DE STA. MARIA	CADIZ	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						TORREMOLINOS		MALAGA	
27527795	ALVAREZ	GUILLEN	JOSE	AGENTE	5484	1	3	9	0	0,0	1,275	
JZDO. PAZ (A.S.)	PORZUNA	CIUDAD REAL	JZDO. PAZ						HUERCAL		ALMERIA	
27302057	ALVAREZ	HIDALGO	ANA M <sup>a</sup>	AGENTE	3811	7	3	24	0	0,0	7,317	
JZDO. PENAL 11	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. SOCIAL 8						SEVILLA		SEVILLA	
45074524	AMO	MORENO	ROCIO	OFICIAL	6698	9	8	7	0	0,0	9,686	
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 17	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. SOCIAL 4						SEVILLA		SEVILLA	
28867844	ANDUJAR	LORENTE	HONORIO	AGENTE	1128	13	11	27	0	0,0	13,992	
A.P. FISCALIA	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. INSTRUC. 2						SEVILLA		SEVILLA	
75807642	ARAGON	GARCIA	MANUELA	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003	
EXCEDENTE				JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 4					CHICLANA DE LA FRONTERA		CADIZ	
25966971	ARANDA	MORERO	GLORIA ISABEL	AUXILIAR	7072	12	4	8	0	0,0	12,356	
JZDO. SOCIAL 4	JAEN	JAEN	ADSCRIPCION FISCALIA						JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ	
24879119	ARANDA	QUINTANA	SALVADOR	AUXILIAR	1827	15	3	10	0	0,0	15,278	
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 13	GRANADA	GRANADA	DECANATO						GRANADA		GRANADA	
31842309	ARMESTO	MARTIN	CARMEN	AUXILIAR	6645	12	6	17	0	0,0	12,547	
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 6	ALGECIRAS	ALGECIRAS	JZDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA						ALGECIRAS		CADIZ	
24274815	AVILA	FLORES	PEDRO	AUXILIAR	13054	1	2	2	0	0,0	1,172	
JZDO. SOCIAL 2	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	A.P. SECC. 3						MALAGA		MALAGA	
33386775	BARBA	GARCIA	JOSE ANTONIO	AGENTE	3282	7	3	24	0	0,0	7,317	
JZDO. PENAL 3	MALAGA	MALAGA	JZDO. SOCIAL 10						MALAGA		MALAGA	
74712639	BARNES	BARBERO	AURORA	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003	
EXCEDENTE				SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL					EL EJIDO		ALMERIA	
25990589	BARRANCO	IGLESIAS	JOSE MIGUEL	AGENTE	4356	3	8	11	0	0,0	3,697	
JZDO. DECANO (RP)	JAEN	JAEN	A.P. SECRET.						JAEN		JAEN	



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
34040299	BARRERA	MARTINEZ	FRANCISCO	AUXILIAR	6089	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. 1ª INST. 19	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. SOCIAL 9	SEVILLA	SEVILLA						
7527952	BARROSO	MARTIN	JOSE M.	AGENTE	2071	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. 1ª INST. 1	MARBELLA	MALAGA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 10 (INSTRUC. 5)	MARBELLA	MALAGA						
50401746	BAYLINA	RUIZ	JUAN VICENTE	OFICIAL	2120	15	2	28	0	0,0	15,244
JZDO. 1ª INST. 13	CORDOBA	CORDOBA	JZDO. INSTRUC. 7	CORDOBA	CORDOBA						
75279648	BEJARANO	GORDON	JOSE ANTONIO	OFICIAL	2585	14	0	9	0	0,0	14,025
JZDO. PENAL 1	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. SOCIAL 11	SEVILLA	SEVILLA						
30537826	BELLO	PUEBLA	JUAN ANTONIO	AUXILIAR	10411	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	TORREMOLINOS	MALAGA	JZDO. PENAL 3	MALAGA	MALAGA						
27537650	BENITEZ	LOPEZ	JUANA Mª	AUXILIAR	12212	3	7	16	0	0,0	3,628
A.P. SECC. 7	MELILLA	MELILLA	JZDO. PENAL 2	ALMERIA	ALMERIA						
36505874	BERMEIO	ALBARRACIN	Mª DOLORES	AUXILIAR	9255	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. CONT. ADVO. 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	JZDO. PENAL 4	CADIZ	CADIZ						
75540267	BERMEIO	ROMERO	DIEGO	AUXILIAR	10543	7	2	13	0	0,0	7,203
A.P. FISCALIA	HUELVA	HUELVA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA						
31837819	BERNAL	SCHLICKEISEN	MANUEL	AGENTE	4799	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. PENAL 1	ALGECIRAS	ALGECIRAS	JZDO. VIGILANC. PENITENC.	ALGECIRAS	CADIZ						
30205399	BLAZQUEZ	GOMEZ	SERAFINA	AUXILIAR	12103	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. 1ª INST. 14	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. 1ª INST. 5	CORDOBA	CORDOBA						
34073336	BONILLA	JIMENEZ	NOELIA Mª	OFICIAL	9241	1	2	2	0	0,0	1,172
DEC. 1ª INST. E INSTRUC.	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA						
52555561	BRIONES	ROMERO	Mª ANTONIA	AUXILIAR	13131	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. PENAL 1	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	LA CAROLINA	JAEN						
27536291	BRU	MISAS	Mª MAR	AGENTE	5471	1	3	9	0	0,0	1,275
JZDO. PAZ (A.S.)	CHILLON	CIUDAD REAL	A.P. SECC. 3	ALMERIA	ALMERIA						
29083466	CABALLERO	MENDEZ	FRANCISCA	AUXILIAR	3289	14	0	6	0	0,0	14,017
S.C.N.E.	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. MENORES	GRANADA	GRANADA						

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
42693877	CABRERA	CARRERAS	ALICIA M <sup>a</sup>	AUXILIAR	1711	16	4	16	0	0,0	16,378
A.P. SECC. 1			SEVILLA		T.S.J. SALA SOCIAL						
75206247	CABRERA	IBARRA	JUAN	OFICIAL	1570	15	4	18	0	0,0	15,383
JZDO. MENORES			ALMERIA		JZDO. SOCIAL 1						
24279973	CACERES	GAMIZ	M <sup>a</sup> NIEVES	AUXILIAR	12227	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. PENAL 7			MADRID		A.P. SECC. 2						
30201599	CALDERON	SANCHEZ	JOSE MANUEL	OFICIAL	3916	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 16			SEVILLA		JZDO. PENAL 13						
30529412	CALVO	MOLINA	JUAN MANUEL	AUXILIAR	11853	3	11	28	0	0,0	3,994
A.P. SECC. 4			CADIZ		JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 8						
75011047	CALZADO	GUTIERREZ	FRANCISCO J.	OFICIAL	4299	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. PAZ			BAILEN		JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 2						
24226400	CASADO	MELGAREJO	MARIO	AUXILIAR	7488	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 5			MALAGA		JZDO. SOCIAL 10						
30530660	CASTANO	RAYA	MERCEDES	AUXILIAR	12959	1	7	7	0	0,0	1,603
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 22			SEVILLA		JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 5						
28886992	CASTILLO	GUTIERREZ	CARMEN DEL	AUXILIAR	13366	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 1			OLOT		JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 1						
75533406	CEPEDA	DOMINGUEZ	ENCARNACION	OFICIAL	5788	10	1	24	0	0,0	10,150
JZDO. PENAL 2			SEVILLA		DECANATO						
33371409	CHAMIZO	GARRIDO	SUSANA	AUXILIAR	5575	12	6	17	0	0,0	12,547
A.P. SECC. 6			MALAGA		JZDO. SOCIAL 10						
26008566	CHECA	ORTEGA	CARLOS ALBERT	AGENTE	5257	1	3	9	0	0,0	1,275
SERV. COMUN PARTIDO JUDICIAL			LA CAROLINA		JZDO. SOCIAL 1						
52550208	CHICA	JIMENEZ	RAMON	AUXILIAR	12964	1	7	7	0	0,0	1,603
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 1			ROQUETAS DE MAR		JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 3						
28683309	COBOS	GARCIA	FRANCISCO JAVI	AGENTE	4538	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. PENAL 5			SEVILLA		A.P. SECC. 5						

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
24227187	COBOS	MUÑOZ	ANTONIA	AUXILIAR	10941	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ADSCRIPCION FISCALIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ						
7001925	COLLADO	ALVIZ	JOSE ANGEL	OFICIAL	3902	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ADSCRIPCION FISCALIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ						
10580138	COLLAR	GONZALEZ	Mª CARMEN	OFICIAL	1770	15	2	28	0	0,0	15,244
JZDO. CONT. ADVO. 2	OVIEDO	ASTURIAS	DECANATO	MALAGA	MALAGA						
24194693	COLOMO	RODRIGUEZ	Mª SOLEDAD	AUXILIAR	8575	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4	LINARES	JAEN	JZDO. PENAL 10	MALAGA	MALAGA						
3611894	CORDERO	GONZALEZ	MIGUEL	AGENTE	4730	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	ROTA	CADIZ	ADSCRIPCION FISCALIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ						
3163322	CORDERO	REGORDAN	JUAN CARLOS	AGENTE	5462	1	3	9	0	0,0	1,275
DEC. 1ª INST. E INSTRUC.	CEUTA	CEUTA	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ						
52545751	CRESPO	SANCHEZ	ALFONSO	AUXILIAR	12174	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	ANDUJAR	JAEN	JZDO. SOCIAL 3	HUELVA	HUELVA						
45078799	CRISTOBAL	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	AUXILIAR	6754	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 6	ALGECIRAS	CADIZ	JZDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	ALGECIRAS	CADIZ						
30573066	CUEVAS	GARCIA	VICTORIANO	AGENTE	2091	10	1	11	0	0,0	10,114
S.C.N.E.	BARAKALDO	VIZCAYA	JZDO. INSTRUC. 4	HUELVA	HUELVA						
30462189	DELGADO	ARAGONES	ANTONIO	AGENTE	4513	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. 1ª INST. 8	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. CONT. ADVO. 3	CORDOBA	CORDOBA						
28584346	DELGADO	CONDE	Mª CARMEN	AUXILIAR	6099	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. SOCIAL 2 (RP)	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. PAZ	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA						
31253301	DELGADO	MARQUEZ	INMACULADA	OFICIAL	9135	1	2	2	0	0,0	1,172
S.C.N.E.	STA. CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	JZDO. PENAL 4	CADIZ	CADIZ						
28700459	DELGADO	MARQUEZ	ANA Mª	AUXILIAR	3848	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1ª INST. 16	SEVILLA	SEVILLA	JZDO. CONT. ADVO. 7	SEVILLA	SEVILLA						
24296609	DELGADO	SANCHEZ	JOSE FIDEL	OFICIAL	2427	14	8	19	0	0,0	14,719
JZDO. CONT. ADVO. 2	GRANADA	GRANADA	JZDO. SOCIAL 5	GRANADA	GRANADA						

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DÍAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL		LOCALIDAD ACTUAL		PROVINCIA ACTUAL		DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA			PROV. ADJUDICADA
30518411	DIAZ	ARROYO	IGNACIO	AGENTE	5386	1	3	9	0	0,0	1,275	CORDOBA
JZDO. PAZ (A.S.)		CABEZA DE BUEY		BADAJOZ		JZDO. SOCIAL 4			CORDOBA			CORDOBA
27383411	DIAZ	RUIZ	PILAR	AUXILIAR	4160	14	0	6	0	0,0	14,017	CORDOBA
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3		FUENGIROLA		MALAGA		A.P. FISCALIA			MALAGA			MALAGA
52572793	DIAZ	SERRATO	ANA FCA.	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003	MALAGA
EXCEDENTE						JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3			TORREMOLINOS			MALAGA
2617067	DIAZ	VALLEJO	JOSE MANUEL	AUXILIAR	12526	2	8	6	0	0,0	2,683	MALAGA
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4		EL EJIDO		ALMERIA		JZDO. 1ª INST. 1			ALMERIA			ALMERIA
45074084	DOMINGUEZ	MARTIN	ISABEL Mª	AUXILIAR	3426	14	0	6	0	0,0	14,017	MALAGA
JZDO. CONT. ADVO. 2		MALAGA		MALAGA		DECANATO S.C.N.E.			MALAGA			MALAGA
30820792	DORADO	SANCHEZ-CASTILLO	MERCEDES	OFICIAL	9152	1	2	2	0	0,0	1,172	MALAGA
JZDO. 1ª INST. 68		MADRID		MADRID		JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1			MONTORO			CORDOBA
28691706	DOSCH	CALVENTE	JOSE CRISTOBAL	AUXILIAR	2138	15	3	10	0	0,0	15,278	CORDOBA
FISCALIA		SEVILLA		SEVILLA		JZDO. INSTRUC. 11			SEVILLA			SEVILLA
44268555	DURAN	MARTIN	JOSE	AUXILIAR	11949	3	7	16	0	0,0	3,628	MALAGA
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 8		MARBELLA		MALAGA		A.P. SECC. 4			MALAGA			MALAGA
24205706	ESCALONA	DUARTE	ANTONIO	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003	MALAGA
EXCEDENTE						JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			TORREMOLINOS			MALAGA
24139740	ESTEBAN	ALVAREZ	Mª DOLORES	AGENTE	989	13	11	27	0	0,0	13,992	MALAGA
JZDO. PENAL.3		GRANADA		GRANADA		JZDO. INSTRUC. 1			GRANADA			GRANADA
44250761	ESTEBAN	ALVAREZ	ENCARNACION	AGENTE	3093	10	1	11	0	0,0	10,114	GRANADA
JZDO. PENAL.1		MOTRIL		GRANADA		JZDO. 1ª INST. 3			GRANADA			GRANADA
24246192	FERNANDEZ	CORRAL	BERNARDA	AUXILIAR	12659	2	2	2	0	0,0	2,172	GRANADA
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1		PUERTOLLANO		CIUDAD REAL		A.P. SECC. 3			MALAGA			MALAGA
8697340	FERNANDEZ	DE LOS RIOS	FRANCISCA	AUXILIAR	7545	11	2	25	0	0,0	11,236	MALAGA
JZDO. 1ª INST. 13		MALAGA		MALAGA		JZDO. PENAL.10			MALAGA			MALAGA
25042253	FERNANDEZ	DELGADO	Mª DEL VALLE	AGENTE	4614	3	8	11	0	0,0	3,697	MALAGA
JZDO. DECANO (RP)		CORDOBA		CORDOBA		JZDO. PENAL.10			MALAGA			MALAGA

DNI	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL			PROVINCIA ACTUAL			DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA		
22729300	FERNANDEZ	DIEZ	FCO. JAVIER	AUXILIAR	10911	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. SOCIAL 2			CADIZ			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			PUERTO DE SANTA MARIA		
24903347	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	JUAN CARLOS	OFICIAL	4469	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. CONT. ADVO. 2			MALAGA			JZDO. PENAL 10			MALAGA		
25048069	FERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO	AGENTE	1434	12	7	10	0	0,0	12,611
JZDO. PENAL 5			MALAGA			JZDO. SOCIAL 10			MALAGA		
25085184	FERNANDEZ	MIGUEL	AMPARO	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003
EXCEDENTE			MALAGA			JZDO. SOCIAL 10			MALAGA		
28546982	FERNANDEZ	PAZOS	Mª EUGENIA	OFICIAL	3401	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. 1ª INST. 16			SEVILLA			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			TORREMOLINOS		
24106717	FERNANDEZ	RUZ	MIGUEL	AUXILIAR	3295	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1ª INST. 13			GRANADA			JZDO. CONT. ADVO. 7			SEVILLA		
1388503	FERNANDEZ	SANTOS	Mª TERESA	AUXILIAR	5736	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. 1ª INST. 2			MARBELLA			JZDO. INSTRUC. 5			MARBELLA		
31655881	FERNANDEZ	VIQUEIRA	JOSE ANTONIO	AGENTE	5439	1	3	9	0	0,0	1,275
DEC. 1ª INST. E INSTRUC			CEUTA			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			JEREZ DE LA FRONTERA		
24273257	FREIRE	ROLDAN	JUAN ANTONIO	AUXILIAR	1335	1	2	2	0	0,0	1,172
DECANATO			GRANADILLA DE ABONA			JZDO. PENAL 4			CADIZ		
28720449	FUENTES	TORRES	JULIAN FCO.	OFICIAL	6729	9	8	7	0	0,0	9,686
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3			SORIA			JZDO. SOCIAL 7			SEVILLA		
29081793	GALDON	CABRERA	CRISTINA	AUXILIAR	2148	15	3	10	0	0,0	15,278
JZDO. INSTRUC. 4			GRANADA			DECANATO			GRANADA		
27339835	GALVAN	PEREZ	FRANCISCO	AUXILIAR	7925	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1			ESTEPONA			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 10 ( INSTRUC. 5)			MARBELLA		
52325268	GALVEZ	MONGE	MERCEDES	AUXILIAR	4055	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. SOCIAL 7			SEVILLA			JZDO. CONT. ADVO. 7			SEVILLA		
52548463	GALVEZ	MORALES	ALBINA	OFICIAL	9198	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1			VILLACARRILLO			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			LA CAROLINA		

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL			LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA			PROV. ADJUDICADA
28708384	GARCIA	AGUILAR	EMILIO	AGENTE	3019	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. SOCIAL 8			SEVILLA	SEVILLA	DECANATO				SEVILLA	SEVILLA	
31329009	GARCIA	AHUCHA	ANTONIO	AGENTE	507	15	3	23	0	0,0	15,314
S.C.N.E. (RP)			PTO. DE STA. MARIA	CADIZ	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL				PTO. DE STA. MARIA	CADIZ	
28500768	GARCIA	CALDERON	ISABEL	AUXILIAR	9233	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. 1º INST. 17			SEVILLA	SEVILLA	JZDO. SOCIAL 2				SEVILLA	SEVILLA	
50684833	GARCIA	FERNANDEZ	VALENTIN	AUXILIAR	0	1	7	25	0	0,0	1,653
EXCEDENTE					JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 8				TORREMOLINOS	MALAGA	
24259607	GARCIA	LOMAS	Mª EVA	AUXILIAR	13059	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 3			ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	A.P. SECC. 2				MALAGA	MALAGA	
45077334	GARCIA	MARTINEZ	ISABEL	AUXILIAR	11070	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 2			LA LINEA DE LA CONCEP.	CADIZ	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL				ALGECIRAS	CADIZ	
27497279	GARCIA	MARTINEZ	JUAN FCO.	OFICIAL	7505	7	0	6	0	0,0	7,017
JZDO. 1º INST. 2			ALMERIA	ALMERIA	A.P. SERV. APOYO				MALAGA	MALAGA	
75015377	GARCIA	NUEZ	ELVIRA	AUXILIAR	13126	1	2	2	0	0,0	1,172
T.S.J. SALA CONT. ADVO.			SEVILLA	SEVILLA	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 2				UBEDA	JAEN	
16547598	GARCIA	RODRIGUEZ	CELIA Mª	AUXILIAR	0	12	1	6	0	0,0	12,100
EXCEDENTE					DECANATO				MALAGA	MALAGA	
30830160	GARCIA	RUBIO	Mª ADELA	AUXILIAR	13089	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1º INST. 4			SEVILLA	SEVILLA	JZDO. 1º INST. 3				CORDOBA	CORDOBA	
74623539	GARCIA	SANCHEZ	ELISA	OFICIAL	0	0	0	1	0	0,0	0,003
EXCEDENTE					JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1				VERA	ALMERIA	
26013933	GARCIA	SANCHEZ	ASCENSION	AUXILIAR	9075	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. CONT. ADVO. 1			JAEN	JAEN	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 2				MARTOS	JAEN	
25085139	GARCIA DEL RIO	GUERRERO	JUAN	AGENTE	3325	7	3	24	0	0,0	7,317
JZDO. PENAL 3			MALAGA	MALAGA	JZDO. SOCIAL 4				MALAGA	MALAGA	
31652882	GERALDO	LUNA	INMACULADA	AUXILIAR	1602	16	8	17	0	0,0	16,714
JZDO. PENAL 3			JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ADSCRIPCION FISCALIA				JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	PROV. ADJUDICADA	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
24234741	GONZALEZ	SERRANO	NICOLAS J.	AGENTE	5241	1	3	9	0	0,0	1,275	
INST. ANATOMICO FORENSE			BARCELONA		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL		MOTRIL		GRANADA			
24234814	GONZALEZ VICO	SANTIAGO	VICTORIA E.	AUXILIAR	10541	7	2	13	0	0,0	7,203	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. UNICO			CORDOBA		JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 3		LUCENA		CORDOBA			
15938742	GOYA	IJURCO	Mª ANGELES	OFICIAL	5295	11	2	10	0	0,0	11,194	
JZDO. PENAL 1			ALGECIRAS		JZDO. VIGILANC. PENITENC.		ALGECIRAS		CADIZ			
24218229	GUDE	RUIZ	Mª CARMEN	OFICIAL	4010	12	7	8	0	0,0	12,606	
JZDO. 1º INST. 11			GRANADA		JZDO. SOCIAL 7		GRANADA		GRANADA			
30526795	GUTIERREZ	BLANCO	Mª CARMEN	AUXILIAR	6784	12	6	17	0	0,0	12,547	
JZDO. 1º INST. 4			CORDOBA		JZDO. SOCIAL 4		CORDOBA		CORDOBA			
34013658	GUTIERREZ	MORANTE	Mª ARACELI	AUXILIAR	3883	14	0	6	0	0,0	14,017	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1			CABRA		SERV. COMUN. PARTIDO JUDICIAL		LUCENA		CORDOBA			
34008404	GUZMAN	DIAZ	Mª ISABEL	AUXILIAR	12069	3	7	16	0	0,0	3,628	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 4			JEREZ DE LA FRONTERA		ADSCRIPCION FISCALIA		JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ			
30452588	HIENS	LOPEZ	MANUEL	AGENTE	1602	12	7	10	0	0,0	12,611	
JZDO. MENORES			CORDOBA		SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS		CORDOBA		CORDOBA			
24179998	HERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA	AUXILIAR	8930	10	2	12	0	0,0	10,200	
JZDO. PENAL 3			MALAGA		A.P. SECC. 6		MALAGA		MALAGA			
44356390	HERNANDEZ	SANCHEZ	ENCARNACION	AUXILIAR	12754	2	2	2	0	0,0	2,172	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 4			FUENLABRADA		JZDO. 1º INST. 5		CORDOBA		CORDOBA			
28468967	HERRERA	GALAN	LUIS RAMON	AUXILIAR	11795	3	11	28	0	0,0	3,994	
JZDO. PENAL 10			SEVILLA		JZDO. SOCIAL 8		SEVILLA		SEVILLA			
23674855	HURTADO	AMOROS	MIGUEL	OFICIAL	7227	7	4	8	0	0,0		
JZDO. PAZ			MANCHA REAL		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL		MOTRIL		GRANADA			
52520141	IBANEZ	AGUILERA	Mª LUCIA	AUXILIAR	9380	10	2	12	0	0,0	10,200	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 2			CHICLANA DE LA FRONTERA		A.P. SECC. 1		JAEN		JAEN			
77304927	ILLA	OBIOLS	Mª CARMEN	AGENTE	4829	3	8	11	0	0,0	3,697	
DECANATO OF. REGTRO. Y REPARTO			BARCELONA		JZDO. PENAL 4		CADIZ		CADIZ			



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
25097133	JEREZ	PALMA	CARMEN M <sup>a</sup>	AUXILIAR	3257	14	0	6	0	0,0	14,017
A.P. FISCALIA			MALAGA	JZDO. INSTRUC. 13	MALAGA						
23790006	JERONIMO	ESPINOSA	M <sup>a</sup> JOSE	AUXILIAR	6279	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. SOCIAL			MOTRIL	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	MOTRIL						
6489971	JIMENEZ	CASILLAS	MARCIANO	AGENTE	353	17	8	1	0	0,0	17,669
JZDO. CONT. ADVO. 1			JEREZ DE LA FRONTERA	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA						
30509351	JIMENEZ	HABAS	AMELIA	OFICIAL	8598	3	7	20	0	0,0	3,639
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 21			BARCELONA	JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 3	LUCENA						
80119301	JIMENEZ	MARQUEZ	FRANCISCO	AUXILIAR	2892	14	9	3	0	0,0	14,758
A.P. FISCALIA			MALAGA	JZDO. INSTRUC. 13	MALAGA						
52363599	JIMENEZ	RUIZ	ASUNCION	AGENTE	3739	7	3	24	0	0,0	7,317
JZDO. SOCIAL 9			MALAGA	REGISTRO CIVIL UNICO	MALAGA						
3816199	JUAREZ	PEREZ	M <sup>a</sup> ESPERANZA	OFICIAL	2921	14	0	9	0	0,0	14,025
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 1			MARBELLA	JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 10 (INSTRUC. 5)	MARBELLA						
24146375	LEON	RIVERA	M <sup>a</sup> ISABEL	AUXILIAR	2087	15	3	10	0	0,0	15,278
A.P. FISCALIA			MALAGA	JZDO. INSTRUC. 13	MALAGA						
74623592	LEYVA	ROMERO	LUCIA	AUXILIAR	2895	14	9	3	0	0,0	14,758
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 5			GRANADA	JZDO. INSTRUC. 5	GRANADA						
44278491	LIZANZO	SANCHEZ	M <sup>a</sup> CARMEN	AGENTE	5286	1	3	9	0	0,0	1,275
JZDO. PAZ (A.S.)			TORRE NUEVA	JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 11	MALAGA						
30816782	LLAMAS	SALAS	ANDRES	AUXILIAR	13223	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. SOCIAL 36			MADRID	JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 1	ECIJA						
28357497	LLERA	SUAREZ-BARCENA	AMPARO DE	OFICIAL	2736	14	0	9	0	0,0	14,025
JZDO. SOCIAL 6			SEVILLA	JZDO. CONT. ADVO. 7	SEVILLA						
29083054	LOPEZ	GALVEZ	JOSE ANTONIO	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003
EXCEDENTE				JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. E INSTRUC. 8	TORREMOLINOS						
74713752	LOPEZ	GOMEZ	ANTONIA	AUXILIAR	3374	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1 <sup>a</sup> INST. 14			MALAGA	JZDO. INSTRUC. 13	MALAGA						

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
25070715	LOPEZ	MADRONA	DIEGO	AUXILIAR	11211	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. 1ª INST. 2	ALMERIA	ALMERIA	A.P. SERV. APOYO	MALAGA	MALAGA						
24238125	LOPEZ	MUÑOZ	FRANCISCA	AUXILIAR	12058	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	BERJA	ALMERIA	JZDO. SOCIAL 2	ALMERIA	ALMERIA						
25992757	LOPEZ	VILCHEZ	Mª FRANCISCA	AUXILIAR	3399	14	0	6	0	0,0	14,017
T.S.J. SALA SOCIAL	MALAGA	MALAGA	JZDO. INSTRUC. 13	MALAGA	MALAGA						
16542729	LOPEZ ANGULO	RUIZ	BLAS	AGENTE	1362	12	7	10	0	0,0	12,611
JZDO. INSTRUC. 10	MADRID	MADRID	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	TORREMOLINOS	MALAGA						
266228	LOPEZ CANTI	LASPRA	Mª INES	AUXILIAR	318	29	1	28	0	0,0	29,161
A.P. FISCALIA	SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA						
50301759	LUCAS	MARTINEZ	Mª ISABEL	AUXILIAR	7529	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4	MARBELLA	MALAGA	JZDO. INSTRUC. 4	MARBELLA	MALAGA						
25668441	LUCENA	GIL	Mª DOLORES	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003
EXCEDENTE			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1	TORREMOLINOS	MALAGA						
52259878	LUQUE	GOMEZ	INMACULADA	AUXILIAR	7942	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. PAZ	ARAHAL	SEVILLA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA						
74630553	MADRID	SANCHEZ	ANTONIO	AUXILIAR	12310	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1	DOS HERMANAS	SEVILLA	A.P. SECC. 3	MALAGA	MALAGA						
24233582	MALDONADO	GIJON	JOSE FCO.	AUXILIAR	3934	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1ª INST. 1	GRANADA	GRANADA	JZDO. MENORES	GRANADA	GRANADA						
25984011	MARIN	COLLADO	Mª DOLORES	AUXILIAR	9683	7	6	24	0	0,0	7,567
A.P. SERV. APOYO	JAEN	JAEN	S.C.N.E.	JAEN	JAEN						
33354023	MARIN	OLALLA	FCO. JAVIER	OFICIAL	9245	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	ESTEPONA	MALAGA						
25972075	MARIN	ROA	JOSE FCO.	OFICIAL	8990	1	7	7	0	0,0	1,603
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2	LINARES	JAEN	JZDO. PAZ	MANCHA REAL	JAEN						
24199338	MARQUEZ	ALCALDE	MANUEL JESUS	AUXILIAR	3889	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1ª INST. 8	GRANADA	GRANADA	JZDO. CONT. ADVO. 1	GRANADA	GRANADA						

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	OFICIAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
24867521	MARQUEZ	MARTIN	M <sup>o</sup> ANGELES	OFICIAL	2095	15	2	28	0	0,0	15,244	
JZDO. SOCIAL 6 MALAGA MALAGA												
74798052	MARTIN	HERNANDEZ	DIEGO	AUXILIAR	1768	15	4	22	0	0,0	15,394	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. 4 MALAGA MALAGA												
29476251	MARTIN	PEREZ	JUAN JOSE	AUXILIAR	9634	9	2	13	0	0,0	9,203	
JZDO. INSTRUC. 2 MALAGA MALAGA												
JZDO. PAZ	ISLA CRISTINA	HUELVA	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	AYAMONTE								
33382903	MARTIN	RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL	AGENTE	2891	10	1	11	0	0,0	10,114	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. 7 MALAGA MALAGA												
27334463	MARTIN	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	OFICIAL	8464	3	7	20	0	0,0	3,639	
S.C.N.E. ALMERIA ALMERIA												
24888474	MARTIN	VEGA	EDUARDO	OFICIAL	6463	9	8	7	0	0,0	9,686	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. E INSTRUC. 1 MALAGA MALAGA												
7012877	MARTIN	VEGAS	M <sup>o</sup> ROSARIO FAT	OFICIAL	4386	13	5	8	0	0,0	13,439	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. 5 (RP) MALAGA MALAGA												
31834352	MARTINEZ	ARJONA	M <sup>o</sup> TRINIDAD	AUXILIAR	6062	12	6	17	0	0,0	12,547	
JZDO. PENAL 1 ALGECIRAS ALGECIRAS												
24183564	MARTINEZ	CANO	REMEDIOS	AUXILIAR	1533	16	8	17	0	0,0	16,714	
JZDO. SOCIAL 4 GRANADA GRANADA												
30528802	MARTINEZ	DIAZ	RAFAEL	AUXILIAR	11814	3	11	28	0	0,0	3,994	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. 16 SEVILLA SEVILLA												
27529136	MARTINEZ	LOPEZ	DAVID	AGENTE	4487	3	8	11	0	0,0	3,697	
JZDO. VIG. PENIT. (RP) ALMERIA ALMERIA												
30064817	MARTOS	IBANEZ	ANA M <sup>o</sup>	AUXILIAR	515	25	8	4	0	0,0	25,678	
DECANATO CORDOBA CORDOBA												
31846454	MATEO	GARCIA	M <sup>o</sup> CARMEN	AGENTE	2955	10	1	11	0	0,0	10,114	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. E INSTRUC. 5 ALGECIRAS ALGECIRAS												
24806124	MAYO	PASTOR	ROSARIO	AUXILIAR	12881	1	7	7	0	0,0	1,603	
JZDO. 1 <sup>o</sup> INST. E INSTRUC. 2 ESTEPONA MALAGA												

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFÓN	AÑOS	MESES	DÍAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN						
DESTINO ACTUAL			LOCALIDAD ACTUAL			PROVINCIA ACTUAL			DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA			PROV. ADJUDICADA		
70735601	MERARIO	JIMENEZ	ANTONIA	AUXILIAR	13108	1	2	2	0	0,0	1,172	SEVILLA			SEVILLA	1,172	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1			ALCALA DE GUADAIRA			SEVILLA			JZDO. PENAL 5			SEVILLA			SEVILLA	1,172	
34012883	MERCADO	VALENZUELA	Mª CRISTINA	AUXILIAR	8787	10	2	12	0	0,0	10,200	MALAGA			MALAGA	10,200	
JZDO. 1ª INST. 4			MALAGA			MALAGA			JZDO. PENAL 10			MALAGA			MALAGA	10,200	
30805831	MERINO	LOZANO	JAVIER	AGENTE	5237	1	3	9	0	0,0	1,275	BADAJOZ			BADAJOZ	1,275	
FISCALIA			BADAJOZ			BADAJOZ			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			JEREZ DE LA FRONTERA			CADIZ	1,275	
24111723	MESA	MOLINA	JOSEFA	AGENTE	1357	12	7	10	0	0,0	12,611	GRANADA			GRANADA	12,611	
JZDO. VIG. PENIT.			GRANADA			GRANADA			JZDO. SOCIAL 7			GRANADA			GRANADA	12,611	
24169568	MESA	MOLINA	JOSE MANUEL	AUXILIAR	2234	15	3	10	0	0,0	15,278	GRANADA			GRANADA	15,278	
JZDO. PENAL 4			GRANADA			GRANADA			DECANATO			GRANADA			GRANADA	15,278	
29487403	MILLAN	SILVA	SALUD	AGENTE	5026	2	2	2	0	0,0	2,172	HUELVA			HUELVA	2,172	
JZDO. VIG. PENIT. 6			HUELVA			HUELVA			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			AYAMONTE			HUELVA	2,172	
30530254	MOHEDANO	GONZALEZ	JOSE	AUXILIAR	10709	7	2	13	0	0,0	7,203	CORDOBA			CORDOBA	7,203	
JZDO. CONT. ADVO. 4			SEVILLA			SEVILLA			JZDO. CONT. ADVO. 3			CORDOBA			CORDOBA	7,203	
25661219	MOLINA	BAEZ	Mª DOLORES	AUXILIAR	10971	7	2	13	0	0,0	7,203	MALAGA			MALAGA	7,203	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 5			TORREMOLINOS			MALAGA			A.P. SECC. 4			MALAGA			MALAGA	7,203	
77322240	MOLINA	ROBLES	Mª CARMEN	AGENTE	5303	1	3	9	0	0,0	1,275	JAEN			JAEN	1,275	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			VALDEMORO			MADRID			FISCALIA			JAEN			JAEN	1,275	
34010245	MONTES	RODRIGUEZ	ARACELI	AUXILIAR	8957	10	2	12	0	0,0	10,200	LUCENA			CORDOBA	10,200	
JZDO. INSTRUC. 3			CORDOBA			CORDOBA			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3			LUCENA			CORDOBA	10,200	
50676792	MONTES	WILHELMI	PABLO ENRIQUE	AGENTE	3807	7	3	24	0	0,0	7,317	MOTRIL			GRANADA	7,317	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1			TORROX			MALAGA			ADSCRIPCION FISCALIA			MOTRIL			GRANADA	7,317	
52552301	MORA	LOPEZ	JOSE MANUEL	AGENTE	1235	12	7	10	0	0,0	12,611	MALAGA			MALAGA	12,611	
S.C.N.E.			MALAGA			MALAGA			JZDO. INSTRUC. 13			MALAGA			MALAGA	12,611	
26036725	MORA	LOPEZ	AMPARO	AUXILIAR	13165	1	2	2	0	0,0	1,172	LUCENA			CORDOBA	1,172	
JZDO. PENAL 7			SEVILLA			SEVILLA			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			LUCENA			CORDOBA	1,172	
26010393	MORAL	BAENA	JUAN DEL	AGENTE	5424	1	3	9	0	0,0	1,275	JAEN			JAEN	1,275	
JZDO. PAZ			MEMBRILLA			CIUDAD REAL			DECANATO			JAEN			JAEN	1,275	

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFÓN	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
22699780	MORALES	LOPEZ	JUAN CARLOS	AUXILIAR	7345	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. SOCIAL 4	MALAGA	MALAGA	DECANATO						MALAGA		MALAGA
80017224	MORALES	MARTIN	ADOLFO	OFICIAL	388	24	4	13	0	0,0	24,369
JZDO. INSTRUC. 1	SEVILLA	SEVILLA	DECANATO S.C.N.E.						SEVILLA		SEVILLA
29800065	MORANO	PICHARDO	FRANCISCO	AGENTE	4233	3	8	11	0	0,0	3,697
S.C.N.E.	HUELVA	HUELVA	JZDO. INSTRUC. 3						HUELVA		HUELVA
77533882	MORENO	ABATO	FCO. MANUEL	AGENTE	5301	1	3	9	0	0,0	1,275
ADSCRIP. FISCALIA	MATARO	BARCELONA	JZDO. PAZ						SANTIPONCE		SEVILLA
70646020	MORENO	CASTILLO	Mª CARMEN	AUXILIAR	4506	13	3	3	0	0,0	13,258
DEC. S.C.N.E.	MALAGA	MALAGA	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						DOS HERMANAS		SEVILLA
24134015	MORENO	GARZON	RAFAEL	OFICIAL	4547	12	7	8	0	0,0	12,606
A.P. SECC. 1	MALAGA	MALAGA	JZDO. SOCIAL 10						MALAGA		MALAGA
31264688	MORENO	GOMEZ	MANUEL	AGENTE	4779	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4	PUERTO DE STA. MARIA	CADIZ	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						CADIZ		CADIZ
28897242	MORENO	LOPEZ	Mª ROCIO	AUXILIAR	4906	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. SOCIAL 11	SEVILLA	SEVILLA	DECANATO S.C.N.E.						SEVILLA		SEVILLA
26024377	MORENO	MORAL	Mª CARMEN	AGENTE	4350	3	8	11	0	0,0	3,697
JZDO. DECANO (RP)	JAEN	JAEN	JZDO. SOCIAL 4						JAEN		JAEN
29765863	MORENO	PINTO	JUANA	AUXILIAR	4120	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. SOCIAL 3	HUELVA	HUELVA	JZDO. CONT. ADVO. 1						HUELVA		HUELVA
27244596	MORENO	ROMERO	JOSEFINA	AUXILIAR	979	18	2	23	0	0,0	18,231
JZDO. PENAL 1	ALMERIA	ALMERIA	JZDO. SOCIAL 1						ALMERIA		ALMERIA
42922090	MOYANO	GARCIA	SILVIA	AUXILIAR	4779	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. DECANO	MALAGA	MALAGA	A.P. SECRET.						MALAGA		MALAGA
10595018	MUNIZ	SILVESTRE	GEMA INES	OFICIAL	8548	3	7	20	0	0,0	3,639
JZDO. PAZ	TORELLO	BARCELONA	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4						CHICLANA DE LA FRONTERA		CADIZ
27537930	MUÑOZ	NIETO	MIGUEL A.	AGENTE	5107	2	2	2	0	0,0	2,172
JZDO. PAZ	CANIAYAR	ALMERIA	A.P. SECC. 1						ALMERIA		ALMERIA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN						
DESTINO ACTUAL			LOCALIDAD ACTUAL			PROVINCIA ACTUAL			DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA			PROV. ADJUDICADA		
30197472	NARANJO	PACHECO	Mª CONCEPCION	AUXILIAR	4218	14	0	6	0	0,0	14,017	PENARROYA			CORDOBA		
FISCALIA			CORDOBA			JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 1											
24174908	NAVARRO	RUANO	ANGELES	OFICIAL	2276	14	11	29	0	0,0	14,997						
JZDO. SOCIAL 3			MALAGA			JZDO. INSTRUC. 13			MALAGA						MALAGA		
44260232	NAVAS	MOLES	JOSE ANDRES	OFICIAL	6355	9	8	7	0	0,0	9,686						
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			ALMUÑECAR			SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL			MOTRIL						GRANADA		
29752331	NOGALES	SANCHEZ	FRANCISCO J.	AUXILIAR	2913	14	9	3	0	0,0	14,758						
JZDO. 1ª INST. 4			HUELVA			JZDO. PENAL 1			HUELVA						HUELVA		
24154208	OCAÑA	GARCIA	GERMAN	AGENTE	963	13	11	27	0	0,0	13,992						
FISCALIA			GRANADA			JZDO. SOCIAL 7			GRANADA						GRANADA		
52531340	OLMO	RUIZ	JOSEFA Mª	AUXILIAR	10816	7	2	13	0	0,0	7,203						
JZDO. PENAL 6			SEVILLA			JZDO. VIGILANC. PENITENC.			SEVILLA						SEVILLA		
24153785	ONTIVEROS	MARTINEZ	JOSE LUIS	OFICIAL	4508	12	7	8	0	0,0	12,606						
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			SANTA FE			JZDO. 1ª INST. 1			GRANADA						GRANADA		
25670105	ORTEGA	JIMENA	BENJAMIN	AGENTE	2698	10	1	11	0	0,0	10,114						
JZDO. 1ª INST. 14			MALAGA			REGISTRO CIVIL UNICO			MALAGA						MALAGA		
38432937	ORTEGA	LEYES	Mª TERESA	AUXILIAR	5074	12	6	17	0	0,0	12,547						
JZDO. 1ª INST. 44			BARCELONA			JZDO. 1ª INST. 5			GRANADA						GRANADA		
30057086	ORTEGA	OSUNA	Mª CONCEPCION	AUXILIAR	3018	14	9	3	0	0,0	14,758						
A.P. SECC. 1			CORDOBA			JZDO. CONT. ADVO. 3			CORDOBA						CORDOBA		
28700680	OSTOS	ESPEJO	ARACELI	OFICIAL	6809	9	8	7	0	0,0	9,686						
JZDO. 1ª INST. 13			SEVILLA			JZDO. PENAL 6			SEVILLA						SEVILLA		
23226992	PADILLA	GONZALEZ	Mª CARMEN	AUXILIAR	0	0	0	1	0	0,0	0,003						
EXCEDENTE						JZDO. 1ª INST. E INSTRUC.			PURCHENA						ALMERIA		
26463327	PALACIN	SANCHEZ	Mª FUENSANTA	OFICIAL	6415	9	8	7	0	0,0	9,686						
JZDO. 1ª INST. 6			MALAGA			JZDO. PENAL 10			MALAGA						MALAGA		
24291209	PALACIOS	PEREZ	Mª CARMEN	AUXILIAR	6913	12	4	22	0	0,0	12,394						
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2			OSUNA			DECANATO			SEVILLA						SEVILLA		

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL			LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO			LOCALIDAD ADJUDICADA				
31830429	PALENZUELA	SANCHEZ	PEDRO FCO.	AGENTE	4200	3	8	11	0	0,0	3,697	
JZDO PENAL 2	ALGECIRAS	CADIZ		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						ALGECIRAS	CADIZ	
30439592	PALOMINO	CABANILLAS	ROSARIO	OFICIAL	5773	10	1	24	0	0,0	10,150	
JZDO. 1ª INST. 8	CORDOBA	CORDOBA		JZDO. CONT. ADVO. 3						CORDOBA	CORDOBA	
28712451	PAREJA	BARRANCO	AGUSTIN	AGENTE	2392	10	1	11	0	0,0	10,114	
DECANATO	SEVILLA	SEVILLA		JZDO. VIGLANC. PENITENC.						SEVILLA	SEVILLA	
24246493	PARERA	MONTES	Mª MAR	OFICIAL	4842	12	2	8	0	0,0	12,189	
JZDO. SOCIAL 3	CADIZ	CADIZ		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						CADIZ	CADIZ	
53689392	PARIENTE	LOPEZ	IRENE	AUXILIAR	13061	1	2	2	0	0,0	1,172	
JZDO. 1ª INST. 15	PALMA DE MALLORCA	MALLORCA		JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 8						TORREMOLINOS	MALAGA	
5197292	PARRA	JIMENEZ	Mª DE LOS LLAN	AUXILIAR	10774	7	2	13	0	0,0	7,203	
JZDO. 1ª INST. 8	SEVILLA	SEVILLA		JZDO. PENAL 13						SEVILLA	SEVILLA	
31832484	PAVON	MIRON	Mª CARMEN	OFICIAL	2160	15	2	28	0	0,0	15,244	
JZDO. PENAL 9	SEVILLA	SEVILLA		DECANATO S.C.N.E.						SEVILLA	SEVILLA	
33375729	PEINADO	SANCHEZ	MANUELA	AUXILIAR	8590	10	2	12	0	0,0	10,200	
DECANATO	LEGANES	MADRID		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						ALGECIRAS	CADIZ	
31844616	PENELA	MAÑE	JOSE MANUEL	AGENTE	4436	3	8	11	0	0,0	3,697	
JZDO. PENAL 3	ALGECIRAS	CADIZ		SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL						ALGECIRAS	CADIZ	
6526821	PEREZ	ANTUNEZ	TOMAS A.	AUXILIAR	12470	3	5	6	0	0,0	3,433	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2 (RP)	COIN	MALAGA		JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 9 (JZDO. INSTRUC. 4)						MARBELLA	MALAGA	
28692978	PEREZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	AUXILIAR	8343	10	2	12	0	0,0	10,200	
JZDO. SOCIAL 6	SEVILLA	SEVILLA		DECANATO						SEVILLA	SEVILLA	
24153989	PEREZ	VERGARA	MIGUEL	AGENTE	3432	7	3	24	0	0,0	7,317	
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 5	FUENGIROLA	MALAGA		JZDO. PAZ						MONTEFRIO	GRANADA	
25319047	POLO	MOLINA	Mª TRINIDAD	AUXILIAR	13069	1	2	2	0	0,0	1,172	
JZDO. 1ª INST. 22	SEVILLA	SEVILLA		JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 6						TORREMOLINOS	MALAGA	
52541548	PONTIVEROS	CALER	DOLORES	AUXILIAR	13372	1	2	2	0	0,0	1,172	
JZDO. CONT. ADVO. 2	LAS PALMAS DE G. CANARIA	GRAN CANARIA		JZDO. 1ª INST. 14						SEVILLA	SEVILLA	

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFÓN	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
25702060	POSTIGO	BECERRA	JESUS Mª	OFICIAL	2072	15	2	28	0	0,0	15,244
DECANATO MALAGA											
24180957	PRADES	FERNANDEZ	RAFAEL	AGENTE	4472	3	8	11	0	0,0	3,697
S.C.N.E. (RP) ALMERIA											
24196874	PULGAR	ENCINAS	GREGORIO	AGENTE	2262	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. PAZ PINOS PUENTE GRANADA											
26483408	PULIDO	CONTRERAS	PEDRO ANTONIO	AGENTE	5320	1	3	9	0	0,0	1,275
S.C.N.E. BADAJOZ											
24265780	QUESADA	MONTALVO	ANTONIO J.	AUXILIAR	12124	3	7	16	0	0,0	3,628
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. UNICO UBRIQUE CADIZ											
52511918	QUILES	ROSA	DAVID	AGENTE	1971	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2 BAZA GRANADA											
659267	QUINTANA	CONTRERAS	DIEGO JUAN DE	AGENTE	1403	12	7	10	0	0,0	12,611
JZDO. VIG. PENINT. GRANADA											
5602928	QUINTERO	BARBERO	JOSE LUIS	OFICIAL	360	24	4	13	0	0,0	24,369
JZDO. 1ª INST. 3 CORDOBA											
30496563	RADA	AREALES	ANTONIA	AUXILIAR	5568	12	6	17	0	0,0	12,547
JZDO. 1ª INST. 4 CORDOBA											
29764690	RAMIREZ	ALMANSA	FRANCISCO F.	AGENTE	3056	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. 1ª INST. 4 HUELVA											
24237624	RAMIREZ	MUÑOZ	ANTONIA	AUXILIAR	8545	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. SOCIAL 7 MALAGA											
36079023	RAÑA	GONZALEZ	Mª LOURDES	AGENTE	5430	1	3	9	0	0,0	1,275
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 4 INCA MALLORCA											
30061392	RAYA	MARQUES	FCO. SOLANO	OFICIAL	3142	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. MENORES CORDOBA											
34011323	REAL	REAL	FRANCISCO	AGENTE	1195	12	7	10	0	0,0	12,611
S.C.N.E. MALAGA											



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFÓN	AÑOS	MESES	DÍAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD ADJUDICADA	PROV. ADJUDICADA						
33387412	REINA	SOTO	CATALINA	AUXILIAR	10982	7	2	13	0	0,0	7,203
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. DECANATO											
80112541	RIOBOO	FUENGIROLA	MALAGA	A.P. SECC. 5							
EXCEDENTE											
28910444	RIVERO	PEREZ	ENRIQUE	AGENTE	5355	1	3	9	0	0,0	1,275
JZDO. CONT. ADVO. 1											
75206264	ROCA	ANGULO	FRANCISCO	OFICIAL	0	0	0	19	0	0,0	0,053
EXCEDENTE											
33353854	RODRIGUEZ	AVILES	ANTONIA T.	AUXILIAR	5885	12	6	17	0	0,0	12,547
A.P. SECC. 6											
24147238	RODRIGUEZ	DIAZ	Mª RAMONA	AUXILIAR	7557	11	2	25	0	0,0	11,236
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO											
24842990	RODRIGUEZ	DOÑA	AUXILIAR	AUXILIAR	8578	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. 1ª INST. 3											
24184084	RODRIGUEZ	GALLEGOS	JOSE I.	AUXILIAR	10151	7	4	10	0	0,0	7,361
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 6											
31399242	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ISABEL	AGENTE	966	13	11	27	0	0,0	13,992
JZDO. PAZ											
31834184	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MANUEL ANTONI	AGENTE	3233	7	3	24	0	0,0	7,317
JZDO. SOCIAL											
24238546	RODRIGUEZ	SOTO	Mª CARMEN	AGENTE	1648	11	2	9	0	0,0	11,192
JZDO. SOCIAL 1											
74630128	RODRIGUEZ	VEGA	JUAN MANUEL	AUXILIAR	3423	14	0	6	0	0,0	14,017
JZDO. 1ª INST. 13											
28892069	ROJAS	RODRIGUEZ	CELEDONIA	AUXILIAR	4040	14	0	6	0	0,0	14,017
A.P. SECC. 1											
31847160	ROMERO	ANDRADES	Mª PALMA	OFICIAL	3804	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. CONT. ADVO. 1											



DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	CUERPO	DESTINO ADJUDICADO	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	CUERPO	DESTINO ADJUDICADO	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN	
44252027	SALCEDO	RUIZ	FERNANDO	AUXILIAR	AUXILIAR	13104	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. PENAL 1 CIUDAD REAL												
13893153	SAN EMETERIO	RUIZ CAPILLAS	CARMEN	AUXILIAR	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	1843	15	3	10	0	0,0	15,278
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2 ALCORCON MADRID												
80116585	SANCHEZ	ENTRENA	Mª PURIFICACION	OFICIAL	DECANATO S. C. N. E.	6694	9	8	7	0	0,0	9,686
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. ARCHIDONA MALAGA												
24822309	SANCHEZ	FERNANDEZ	Mª CONCEPCION	AUXILIAR	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3	12459	3	6	18	0	0,0	3,550
A.P. SECC. 5 (RP) MALAGA												
30474170	SANCHEZ	GALLARDO	FERNANDO	OFICIAL	A.P. SECC. 2	8155	3	11	28	0	0,0	3,994
JZDO. VIG. PENIT. 8 CORDOBA												
78031087	SANCHEZ	GUZMAN	Mª ANGUSTIAS	AUXILIAR	JZDO. INSTRUC. 4	8992	10	2	12	0	0,0	10,200
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 2 VERA ALMERIA												
31650627	SANCHEZ	JIMENEZ	ROSA Mª	OFICIAL	ADSCRIPCION FISCALIA	9157	1	2	2	0	0,0	1,172
JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 3 CEUTA												
24111926	SANCHEZ	POLAINO	AMADOR	OFICIAL	JZDO. PENAL 4	7194	7	4	8	0	0,0	7,356
JZDO. PAZ ALBUÑOL GRANADA												
23783183	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN FELIX	AGENTE	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL	1888	11	2	9	0	0,0	11,192
JZDO. 1ª INST. 12 GRANADA												
28468358	SANCHEZ	TISIS	Mª DEL ROSARIO	AUXILIAR	JZDO. SOCIAL 2	6972	12	4	8	0	0,0	12,356
JZDO. 1ª INST. 17 SEVILLA												
24075156	SANCHEZ	VILANOVA	PEDRO P.	AGENTE	DECANATO	92	25	6	2	0	0,0	25,506
JZDO. PAZ ALBOLOTE GRANADA												
80035506	SANCHEZ	ZAPATA	CONCEPCION	AGENTE	JZDO. PAZ	2937	10	1	11	0	0,0	10,114
JZDO. 1ª INST. 4 MARBELLA MALAGA												
24225710	SEGURA	HERNANDEZ	ALBERTO	AUXILIAR	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC. 9 (JZDO. INSTRUC. 4)	7487	11	2	25	0	0,0	11,236
JZDO. 1ª INST. 5 MALAGA												
30067900	SERRANO	TRUJILLO	MIGUEL	OFICIAL	JZDO. SOCIAL 10	3057	12	7	8	0	0,0	12,606
JZDO. PENAL 2 CORDOBA												

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	ESCALAFÓN	AÑOS	MESES	DIAS	ID.	INFORMAT.	PUNTUACIÓN			
DESTINO ACTUAL		LOCALIDAD ACTUAL		PROVINCIA ACTUAL		DESTINO ADJUDICADO					LOCALIDAD ADJUDICADA		PROV. ADJUDICADA	
24183684	SIERRA	RUIZ	FELISA	AGENTE	2252	10	1	11	0	0,0	10,114	GRANADA	GRANADA	10,114
JZDO. SOCIAL 4	MALAGA	MALAGA	MALAGA	JZDO. 1º INST. 9	4443	12	7	8	0	0,0	12,606	MALAGA	MALAGA	12,606
15889023	SIGUENZA	ECHAVESTE	CARLOS	OFICIAL	1661	16	8	17	0	0,0	16,714	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	16,714
JZDO. 1º INST. 16	MALAGA	MALAGA	MALAGA	A.P. SECRET.	5334	1	3	9	0	0,0	1,275	TORREMOLINOS	MALAGA	1,275
31617804	SILVA	ROMERO	Mª LUISA	AUXILIAR	10509	7	2	13	0	0,0	7,203	SEVILLA	SEVILLA	7,203
JZDO. PENAL 3	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ADSCRIPCION FISCALIA	5680	12	6	17	0	0,0	12,547	SEVILLA	SEVILLA	12,547
25103718	SORIA	MEDINA	Mª CARMEN	AUXILIAR	9216	1	2	2	0	0,0	1,172	TORREMOLINOS	MALAGA	1,172
EXCEDENTE				JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 4	12483	3	2	12	0	0,0	3,200	PUERTO DE STA. Mª	CADIZ	3,200
77516408	SORIA	PORRAS	LUZ Mª	AGENTE	7763	11	2	25	0	0,0	11,236	LUCENA	CORDOBA	11,236
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1	PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA	MALLORCA	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 3	5184	11	2	10	0	0,0	11,194	MARBELLA	MALAGA	11,194
30546765	SOTO	RINCON	TERESA DE J.	AUXILIAR	DECANATO							CORDOBA	CORDOBA	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1	MADRID	MADRID	MADRID	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 5	11708	3	11	28	0	0,0	3,994	CORDOBA	CORDOBA	3,994
2908237	SUAREZ	MARTIN	SALVADOR	AUXILIAR	A.P. SECC. 1							CORDOBA	CORDOBA	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 6	JAEN	JAEN	JAEN	FISCALIA	9223	1	2	2	0	0,0	1,172	VELEZ MALAGA	MALAGA	1,172
74714788	TITOS	MARTOS	PEDRO	AUXILIAR	10148	7	4	10	0	0,0	7,361	SEVILLA	SEVILLA	7,361
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 8	MALAGA	MALAGA	MALAGA	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1								SEVILLA	SEVILLA	
31261352	TOLEDO	GARCES	Mª DOLORES	OFICIAL	10148	7	4	10	0	0,0	7,361	SEVILLA	SEVILLA	7,361
JZDO. 1º INST. E INSTRUC.	LLERENA	LLERENA	BADAJOZ	SERV. COM. PARTIDO JUDICIAL								SEVILLA	SEVILLA	
30516713	TORO	LOPEZ	FRANCISCO	AUXILIAR	12483	3	2	12	0	0,0	3,200	PUERTO DE STA. Mª	CADIZ	3,200
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1	ANDUJAR	ANDUJAR	JAEN	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 3	7763	11	2	25	0	0,0	11,236	LUCENA	CORDOBA	11,236
24842837	URBANO	BERNAL	CATALINA	AUXILIAR	5184	11	2	10	0	0,0	11,194	MARBELLA	MALAGA	11,194
JZDO. 1º INST. 5	MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	JZDO. INSTRUC. 5								MARBELLA	MALAGA	
75674703	VACAS	JIMENEZ	MANUEL	OFICIAL	DECANATO							CORDOBA	CORDOBA	
A.P. SERV. APOYO	CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 3	11708	3	11	28	0	0,0	3,994	CORDOBA	CORDOBA	3,994
30528851	VALCARCEL	MARIN	ANDREA M.	AUXILIAR	A.P. SECC. 1							CORDOBA	CORDOBA	
A.P. SECC. 1	CADIZ	CADIZ	CADIZ	FISCALIA	9223	1	2	2	0	0,0	1,172	VELEZ MALAGA	MALAGA	1,172
25673739	VALERO	GONZALEZ	ISABEL Mª	OFICIAL								VELEZ MALAGA	MALAGA	
JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 4	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	JZDO. 1º INST. E INSTRUC. 1								VELEZ MALAGA	MALAGA	



**ANEXO II****CONCURSO: 04 / 12/ 02 (B.O.E. 18-12-02)****RELACION DE EXCLUIDOS****AMBITO: ANDALUCÍA**

30066052	AGUILAR REAL, ANTONIO	2
45073578	BENCANDIL COZAR, CRISTINA	2
24724701	BERNAL MUÑOZ, PEDRO	3
21634728	BORRELL IVORRA, Mª REYES	6
24903123	CASTAÑO HINOJO, DOLORES	3
7014755	CHAPADO GUERRERO, Mª ARANAZU	6
27289453	CONDE FERNANDEZ, MANUEL LUIS	6
75863565	GONZALEZ PINTO, Mª BELEN	1
24816202	GORDILLO LOPEZ, Mª DE FATIMA	2
24344723	HONRUBIA GARCIA, Mª ESTHER	3
24216941	IGLESIAS IGLESIAS, TERESA	2
25314950	IZQUIERDO CARBONERO, FRANCISCO JAVIER	10
52182330	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO	1
25988104	LOPEZ LENDINEZ, LOURDES	6
27337651	MARTIN SANCHEZ, AGUSTIN	1
25041029	MORALES GONZALEZ, MANUEL	1
31672627	MORALES LUPION, MERCEDES	6
2526316	PARDO MONTERO, Mª LUISA	1
24194235	PEREZ PIMENTEL, Mª JOSE	2
44250880	RAMIREZ SANCHEZ, Mª CARMEN	1
30539976	RAMOS ROSALES, CARMEN	8
44033580	RODRIGUEZ MONTOYA, OSCAR	1
27870334	ROJAS DEL MORAL, ALBERTO	6
33363610	ROJO GOMEZ, VIRGINIA	6
24160244	RUANO ESPINAR, Mª JOSE	6
80117770	RUIZ LEYVA, LORENZO	1
24196043	RUIZ VILCHEZ, JOSE MANUEL	1
24214029	SEDANO VARELA, ROSA Mª	1
45275111	SEVILLA DIEZ, ANGEL JESUS	1
33390043	TABERNERO GARCIA, MARGARITA	1
11058160	ZAPICO BAIZAN, JUAN JULIO	1

**CODIGO DE EXCLUSION**

1. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1)
2. Presentación instancia fuera de plazo (Base Cuarta.1, 2, 3 y 4)
3. Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta.7)
4. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6)
5. Por solicitar únicamente plazas a resultas
6. Por no haber especificado la denominación del puesto en la solicitud (Base Cuarta.9)
7. Por no condicionar correctamente según base 5.ª de la convocatoria
8. Por solicitar destino en la plaza que ocupa de forma definitiva
9. Por ser funcionarios nombrados y designados que dentro del plazo posesorio no hayan tomado aún posesión de su destino (art. 57.a) del R.D. 249/96)
10. Por haber cambiado de situación administrativa

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como

con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre) nombrados por Resolución de 25 de abril de 2003.

Primero. Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre) aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del art. 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron nombrados, de acuerdo con lo establecido en el art. 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 13 de enero de 2003 (BOE del día 29), no adjudicadas en dicha Resolución, mantienen su condición de desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 30 de abril de 2002.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AUXILIARES

ANEXO I

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SAN FERNANDO	MARTINEZ PÉREZ, Mª LUISA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CORIA DEL RIO	BONAÑO MOLINA, OLGA
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	CARRERO FERNÁNDEZ, ANA BELEN
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	GARCÍA ARAGÓN, JOSE MARIO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR LA MAYOR	CASTRO GUERRERO, ANA BELÉN
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	RODRÍGUEZ MANZANO, AMALIA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	HERRERO BARRERO, Mª CARMEN
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	DÍAZ PONCE, ROSA ANA
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	CARPIO ESCRIBANO, MANUEL JESÚS
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	ABAD RECHE, CESAR
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	PEÑA MARTÍN, Mª JOSE
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA PALMA DEL CONDADO	BARRENA CRUZ, JOSÉ RAMÓN
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	FERNÁNDEZ SUÁREZ, PEDRO JESÚS
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SANLUCAR LA MAYOR	BENÍTEZ LÓPEZ, EVA MARÍA
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	PRIETO BERRIO, ANDRES
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	CABALLERO MARTÍN, Mª YOLANDA
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	YESTE LÓPEZ, Mª LUISA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLUCAR LA MAYOR	PONCE TERNERO, Mª DEL CARMEN
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	PERABAD CONTRERAS, MIGUEL A.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	RODRÍGUEZ SABORIDO, ANA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLUCAR LA MAYOR	CASTRO FERNÁNDEZ, OSCAR
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Mª JOSE
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	CORTÉS GAJETE, ESPERANZA
CADIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSEFA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. CAZALLA DE LA SIERRA	PÉREZ DE BAÑOS INURRIA, MANUEL
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EVA Mª
HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	RUBIO SÁNCHEZ, Mª JOSE
CADIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 1	VILLALBA MEJÍAS, DAVID
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	CARMONA CASADO, FCO. SOLANO
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE SAN FERNANDO	GALLARDO JALDO, ANDRES
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	BERMÚDEZ MORALES, SILVIA
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA PALMA DEL CONDADO	JIMÉNEZ GUIJARRO, CRISTINA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	JIMÉNEZ BARRIONUEVO, JORGE
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA PALMA DEL CONDADO	PLESNAR ROBLEDO, SOLEDAD
HUELVA	JDO. DE MENORES	CORDOBÉS VÁZQUEZ, PIEDAD
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SAN FERNANDO	FRÍAS SÁNCHEZ, ANA Mª
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	CORTÉS GAJETE, JOSEFA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	GAMIZ ESPEJO, Mª CARMEN
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ARCOS DE LA FRONTERA	VILLEGAS CASADO, Mª ISABEL
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	SECADURAS GÓMEZ, Mª TERESA
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	LÓPEZ MANZANO, INMACULADA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	JIMÉNEZ MORILLAS, Mª ANGELES
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	PÉREZ GALLEGO, MARGARITA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE EL PUERTO DE STA. MARIA	GARRIDO ALMENDRO, BLANCA NIEVES
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	TORIBIO GARCÍA, CARLOS
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	MARTÍNEZ ALCOBA, MIGUEL ANGEL
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	MARTÍN SOLÍS, Mª GERTRUDIS
HUELVA	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FCO. LORENZO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	MILLÁN CERVANTES, Mª DOLORES
HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	VICENTE PRIETO, JORGE

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

**A N E X O**

Número de orden: 1.  
CPT: 197610.  
Puesto de trabajo: Sv. Presupuesto y Gestión Económica.  
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.  
Sevilla.  
Primer apellido: De Pablos.  
Segundo apellido: Soriano.  
Nombre: Angela María.  
DNI: 28.861.138.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, citado de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

**A N E X O**

Número de orden: 1.  
CPT: 197410.  
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.  
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Bastida.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Anunciación Inmaculada.  
DNI: 24.156.357.



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2000, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

## 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

## Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2000, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

## Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

## 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

## a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con

la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

## b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

## d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería de Asuntos Sociales y sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la resolución del concurso.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no pudiendo modificarse o renunciar a alguno de los puestos solicitados o códigos de puestos expresados en las solicitudes, así como tampoco el orden de preferencia; salvo el desistimiento de la solicitud de participación siempre y cuando se comunique esta circunstancia antes de publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro

destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 28 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.I.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. ASUNTOS SOCIALES CADIZ  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

807110	PROCESO DE DATOS.	1	F	SO, PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	9.397,32	2		
2032710	ASESOR MICROINFORMATICA.	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 X-XX-	6.372,60	1		
806110	DP. FISCAL.	1	F	FC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		
807310	UN. GESTION-FISCAL.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.241,32	1		
806310	SC. PERSONAL.	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		
808110	NG. PERSONAL.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1591510	NG. NOMINAS.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1591410	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		
3207210	ASESOR TECNICO-INSECCION.	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX--	5.239,56	2	ARQUITECTO TECNICO	
1674110	DP. INSECCION PROFESIONAL.	1	F	FC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2		
1674310	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD.	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	3.952,68	1		
7838910	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2		
7839010	NG. GESTION CENTROS.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7839110	NG. GESTION PROGRAMAS.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XX--	3.770,40	1		
7839210	DP. PRIMERA INFANCIA.	1	F	FC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
3207510	ASESOR TECNICO.	1	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XX--	6.529,92	2	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
7839310	ASESOR TECNICO.	2	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	8.780,88	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
7839410	DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS.	1	F	FC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.582,48	2		
7862610	ASESOR TÉCNICO.	1	F	FC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX--	6.496,80	2		
7839610	ASESOR TECNICO.	1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	8.780,88	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
7836510	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.006,84	2		
7836610	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1592710	NG. CENTROS.	1	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
1593110	NG. GESTION.	2	F	FC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
7865210	ASESOR TECNICO-RECEPCION.	1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	9.582,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
1592410	ASESOR TECNICO-MENORES.	8	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGIA	
1592510	ASESOR TÉCNICO-MENORES.	8	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.454,40	2	LDO. DERECHO	
7958910	ASESOR TÉCNICO-MENORES.	8	F	FC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	9.163,68	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	
3207610	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.	2	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	10.454,40	2	LDO. PEDAGOGIA		
7977910	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.	1	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGIA	
3207710	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.	1	F	FC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	9.139,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	
1593310	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.	2	F	FC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGIA	
1595210	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.	2	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.454,40	2	LDO. DERECHO	
1593410	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.	2	F	FC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	9.139,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación	
								EUROS						
								RFIDP		Exp				

CONVOCATORIA:  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES CADIZ  
CON. MER. FUN. ASUNTOS SOCIALES CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

808310	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	4.691,16	1		
							ASUNTOS SOCIALES						
7088510	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		
							ASUNTOS SOCIALES						
1829210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX--	4.625,04	1	LDO. DERECHO	
							ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		
1829410	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
							PRES. Y GEST. ECON.						
1829610	NG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
							ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		
1829810	NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
							ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
1829910	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		
							ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		
2723910	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 69

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: José Ramón Galván de la Torre.  
 Presidenta suplente: M.<sup>a</sup> del Mar Moralejo Jurado.  
 Vocales:

Carmen Lucía Calderón Naval.  
 Rafael Gregorio Perea Crespo.  
 Antonio José Molina Facio.  
 Francisco Santiago Holguín (CSI-CSIF).  
 Carmen María Correa Quijada.

Vocales suplentes:

Agustín López Sánchez.  
Lourdes Benito Puente.  
Ana María Amaya Viloria (CSI-CSIF).  
Araceli Pérez Jurado.  
Milagros Otero Chulián.

Vocal Secretario: José Manuel Fouz Uguet.  
Vocal Secretaria suplente: M.<sup>a</sup> del Pilar Cáceres Muñoz.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

**Ver Anexos IV, V y VI en páginas 5.441 a 5.446 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los/as Delegados/as Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un pue-



to de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los

puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Granada, debiendo presentarse en los registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental, en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acogan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el

órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 28 de abril de 2003.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

## ANEXO I-A

## CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES

## CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO REFIDP/PTSM	EXP			TITULACIÓN
812710	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		GRANADA
7089010	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.027,24	2		GRANADA
1676310	UN. COORDINACIÓN PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	3.952,68	1		GRANADA
7834210	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2		GRANADA
7834310	NN. GESTIÓN CENTROS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		GRANADA
7834410	NG. GESTIÓN PROGRAMAS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.770,40	1		GRANADA
7834510	DP. PRIMERA INFANCIA	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		GRANADA
3209410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX---	6.529,92	1	LDO. PEDAGOGÍA LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA
7834610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	8.780,88	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PEDAGOGÍA LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA
7834710	DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2		GRANADA
7833810	DP. INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.060,36	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR E.G.G. LDO. CIENCIAS EDUC. LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA
7862810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.496,80	2		GRANADA
7835010	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2		GRANADA
7835110	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		GRANADA
1601810	NG. GESTIÓN	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		GRANADA
1600910	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	11.662,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA
7865610	ASESOR TÉCNICO RECEPCIÓN	1	F	PC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.582,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESCENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
1601110	ASESOR TÉCNICO-MENORES	4	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454.40	2	LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA	
1601210	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454.40	2	LDO.DERECHO	GRANADA	
7979610	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454.40	2	LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA	
7833910	ASESOR ADOPCIÓN INTERNACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX---	6.496.80	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO	GRANADA	
482110	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP.EMP.FORM.OC.	23	XX---	5.239.56	1	LDO. PSICOLOGÍA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. CIENCIAS EDUC. LDO. PSICOLOGÍA	GRANADA	
812410	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	4.691.16	1		GRANADA	
2033110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	X-XX-	6.372.60	1		GRANADA	
7089110	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.060.36	2		GRANADA	
1831810	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NÓMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241.32	1		GRANADA	
1722410	AUX. DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249.64	1		GRANADA	
3209710	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES	1	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454.400	2	LDO. PEDAGOGÍA	GRANADA	
7959110	ASESOR TÉCNICO-MENORES	4	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	9.163.680	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA	

**ANEXO I-B**

**CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES**

**CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESCENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC.SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880.28				GRANADA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.
- e) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

#### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Gutiérrez Pedrosa.

Presidente suplente: Don Francisco María Revelles Contreras.

Vocales:

Don Gregorio Marín Sánchez.  
Doña Rosa María Franch Battle.  
Don Salvador Holgado Cortés.  
Don Francisco Javier García Royo (CC.OO.).  
Don Antonio García Alcalá (UGT).

Secretario: Don Agustín Soler Martín.

Vocales suplentes:

Don José Luis Torres García.  
Don Alberto Ollero Calatayud.  
Don Juan Antonio Castro Martín (UGT).

Secretaria suplente: Doña María Esther Aguilera Cabello.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2003 de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de preservar los elementos tradicionales de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía, y se formaliza la convocatoria para el ejercicio 2003, esta Delegación Provincial.

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de asociaciones sin ánimo de lucro excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Exponer para conocimiento público las listas, con las causas de exclusión, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, 1.ª planta.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los referidos listados.

Cádiz, 28 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de abril de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 9 de abril de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda



## ANEXO

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS	114.350.985	120.749.064	131.865.149	206.086.825	189.991.220
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	7.247.455	9.784.441	0	0	0
2. Aprovisionamientos	88.192.011	96.388.574	115.944.830	187.992.660	170.513.704
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	88.192.011	96.388.574	115.944.830	187.992.660	170.513.704
3. Gastos de personal	7.301.870	7.520.926	7.896.972	8.133.881	8.377.898
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.682.203	5.852.669	6.145.302	6.329.661	6.519.551
b) Cargas sociales	1.619.667	1.668.257	1.751.670	1.804.220	1.858.347
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	291.467	287.200	287.200	307.200	307.200
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	5.380.681	5.678.910	5.849.278	6.024.756	6.205.498
a) Servicios exteriores	3.295.956	3.517.488	3.623.013	3.731.703	3.843.654
b) Tributos	2.084.725	1.747.926	1.800.364	1.854.375	1.910.006
c) Otros gastos de gestión corriente	0	413.496	425.901	438.678	451.838
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)</b>	14.349.783	3.624.375	6.950.105	12.471.963	33.037.804
7. Gastos financieros y gastos asimilados	508.114	1.079.476	1.868.453	3.596.634	4.486.360
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y asimilados	508.114	1.079.476	1.868.453	3.596.634	4.486.360
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	194.199	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)</b>	0	0	0	0	0
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)</b>	14.101.108	2.724.899	5.261.652	9.055.329	28.731.444
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.466.782	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	3.719.508	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	10.013	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>	0	0	0	0	0
<b>IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>	10.006.052	2.724.899	5.261.652	9.055.329	28.731.444
15. Impuesto sobre Sociedades	38.885	9.537	18.416	31.694	100.560
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
<b>V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)</b>	9.967.167	2.715.362	5.243.236	9.023.635	28.630.884
<b>TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)</b>	124.318.152	123.464.426	137.108.385	215.110.460	218.622.104

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
B) INGRESOS	124.318.152	123.464.426	137.108.385	215.110.460	218.622.104
1. Importe neto de la cifra de negocios	89.081.521	88.220.019	103.514.887	145.201.426	173.769.175
a) Ventas	89.081.521	88.220.019	103.514.887	145.201.426	173.769.175
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	351.013	37.406.428	21.311.824
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	33.681.746	35.064.407	33.062.485	32.322.606	23.361.105
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	33.681.746	35.064.407	33.062.485	32.322.606	23.361.105
b) Subvenciones	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
c) Transferencias de financiación de explotación	0	0	0	0	0
<b>I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)</b>	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados	453.638	180.000	180.000	180.000	180.000
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	453.638	180.000	180.000	180.000	180.000
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)</b>	248.675	899.476	1.688.453	3.416.634	4.306.360
<b>III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)</b>	0	0	0	0	0
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	993.654	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	107.593	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)</b>	4.095.056	0	0	0	0
<b>V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)</b>	0	0	0	0	0
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)</b>	0	0	0	0	0
<b>TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)</b>	124.318.152	123.464.426	137.108.385	215.110.460	218.622.104

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	4.429.207	32.341.186	30.143.172	16.020.056	5.906.684
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	39.084.922	0	152.386.769	1.644.363	1.184.748
a) Inmovilizaciones inmateriales	39.264	0	60.000	25.000	15.000
b) Inmovilizaciones materiales	39.007.987	0	151.732.622	0	60.000
c) Inmovilizaciones financieras	37.671	0	594.147	1.619.363	1.109.748
c1) Empresas del grupo	37.671	0	594.147	1.619.363	1.109.748
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de capital	0	12.576.437	0	3.502.936	3.198.333
6. Dividendos	0	0	0	0	0
- A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	2.906.658	3.060.402	0	0	1.251.071
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	2.647.302	0	0	0	0
b) De empresas del grupo		3.060.402	0	0	0
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas	259.356	0	0	0	1.251.071
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
<b>+/- AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-6.976.639</b>	<b>-6.411.946</b>	<b>13.876.558</b>	<b>57.389.651</b>	<b>39.893.905</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>39.444.148</b>	<b>41.566.079</b>	<b>196.406.499</b>	<b>78.557.006</b>	<b>51.434.741</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	15.456.042	0	142.754.884	0	0
a) Ampliaciones de capital	15.456.042	0	142.754.884	0	0
- De la Junta de Andalucía	15.456.042	0	142.754.884	0	0
- De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
- De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones de capital	0	0	7.638.253	4.244.622	3.720.604
- De la Junta de Andalucía	0	0	7.638.253	4.244.622	3.720.604
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Transferencias de Financiación	21.299.508	25.117.278	16.031.065	17.436.214	26.161.526
5. Deudas a largo plazo	520.970	3.820.256	29.982.297	53.737.837	21.552.611
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	520.970	3.233.580	15.490.721	40.650.331	17.750.009
b) De empresas del grupo		0	13.091.820	7.930.621	3.802.602
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	586.676	1.399.756	5.156.885	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado	2.167.628	12.628.545	0	3.138.333	0
a) Inmovilizaciones inmateriales		234.405	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	2.167.628	12.360.674	0	3.138.333	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	33.466	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	33.466	0	0	0
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>39.444.148</b>	<b>41.566.079</b>	<b>196.406.499</b>	<b>78.557.006</b>	<b>51.434.741</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)												
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACION 2001		AVANCE LIQUIDACION 2002		PREVISION AÑO 2003		PREVISION AÑO 2004		PREVISION AÑO 2005				
		AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION			
1.	Accionistas por desembolsos exigidos	0	34.772.902	11.106.851	27.083.889	351.013		37.406.428		21.311.824				
2.	Existencias	17.826.680		8.942.794		17.790.300		30.274.585		17.344.262				
3.	Deudores	9.035.995	0											
4.	Acreedores		374.689				4.264.755		10.291.362		1.237.819			
5.	Inversiones financieras temporales													
6.	Acciones propias	1.380.651	0	559.398										
7.	Tesorería	0	72.374	62.900										
8.	Ajustes por periodificación													
TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE		28.243.326	35.219.965	20.671.943	27.083.889	18.141.313	4.264.755	67.681.013	10.291.362	39.893.905	0			

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
BALANCE DE SITUACION					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>	0	0	0	0	0
<b>B) Inmovilizado</b>	74.179.475	61.289.381	213.388.950	211.587.780	212.465.328
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	288.799	52.845	85.645	83.445	71.245
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	4.045	4.045	4.045	4.045	4.045
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	266.988	272.988	332.988	357.988	372.988
6. Anticipos y otros	240.405	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
8. Amortizaciones	222.639	224.188	251.388	278.588	305.788
III. Inmovilizaciones materiales	54.472.768	41.852.094	193.324.716	189.906.383	189.686.383
1. Terrenos y construcciones	58.158.295	46.041.668	198.014.290	194.815.957	194.815.957
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	718.077	718.077	718.077	718.077	718.077
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	468.711	468.711	468.711	468.711	468.711
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	804.047	300.000	0	0	0
5. Otro inmovilizado	1.026.420	1.086.420	1.146.420	1.206.420	1.266.420
6. Provisiones	4.733.505	4.733.505	4.733.505	4.733.505	4.733.505
7. Amortizaciones	1.769.277	2.029.277	2.289.277	2.569.277	2.849.277
IV. Inmovilizaciones financieras	19.417.908	19.384.442	19.978.589	21.597.952	22.707.700
1. Participaciones en empresas del grupo	15.848.894	15.848.894	15.848.894	15.848.894	15.848.894
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	3.460.477	3.427.011	4.021.158	5.640.521	6.750.269
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	108.537	108.537	108.537	108.537	108.537
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	43.537	43.537	43.537	43.537	43.537
<b>D) Activo circulante</b>	299.351.826	287.793.612	303.939.175	373.684.988	412.680.093
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	222.027.382	194.943.493	195.294.506	232.700.934	254.012.758
1. Comerciales	239.326.830	212.242.941	212.593.954	250.000.382	271.312.206
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	1.867.357	1.867.357	1.867.357	1.867.357	1.867.357
7. Provisiones	19.166.805	19.166.805	19.166.805	19.166.805	19.166.805
III. Deudores	71.134.518	86.100.795	101.895.345	134.234.730	151.918.011
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	32.142.867	35.015.217	41.085.870	57.631.584	68.970.347
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	4.140.005	4.099.967	4.810.786	6.748.140	8.075.807
4. Deudores varios	8.452.286	8.370.544	9.821.761	13.777.088	16.467.670
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones Públicas	29.842.090	42.057.797	49.619.658	59.520.648	61.826.917
7. Provisiones	3.442.730	3.442.730	3.442.730	3.442.730	3.442.730
IV. Inversiones financieras temporales	749.078	749.078	749.078	749.078	749.078
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	674.403	674.403	674.403	674.403	674.403
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	74.675	74.675	74.675	74.675	74.675
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	5.440.602	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
VII. Ajustes por periodificación	246	246	246	246	246
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>373.574.838</b>	<b>349.126.530</b>	<b>517.371.662</b>	<b>585.316.305</b>	<b>625.188.958</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-7
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
<b>A) Fondos propios</b>	192.133.863	182.272.788	330.270.908	335.791.607	361.224.158
I. Capital suscrito	156.900.484	144.324.047	287.078.931	283.575.995	280.377.662
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	25.266.212	35.233.379	37.948.741	43.191.977	52.215.612
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	25.266.212	35.233.379	37.948.741	43.191.977	52.215.612
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanentes	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	9.967.167	2.715.362	5.243.236	9.023.635	28.630.884
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	39.023.373	39.023.373	39.023.373	39.023.373	39.023.373
1. Subvenciones de capital	23.392.629	23.392.629	23.392.629	23.392.629	23.392.629
2. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	15.630.744	15.630.744	15.630.744	15.630.744	15.630.744
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	38.502.218	38.502.218	38.502.218	38.502.218	38.502.218
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	38.502.218	38.502.218	38.502.218	38.502.218	38.502.218
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	23.564.873	17.983.334	33.965.591	86.098.173	101.776.094
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	333.682	3.567.262	19.057.983	59.708.314	77.458.323
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	16.754.823	7.353.028	6.444.808	12.770.174	11.949.157
1. Deudas con empresas del grupo	16.754.823	7.353.028	6.444.808	12.770.174	11.949.157
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	6.476.368	7.063.044	8.462.800	13.619.685	12.368.614
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	163.950	163.950	163.950	163.950	163.950
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	6.312.418	6.899.094	8.298.850	13.455.735	12.204.664
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	80.350.511	71.344.817	75.609.572	85.900.934	84.663.115
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	18.564.627	20.421.090	22.463.199	20.216.879	22.238.567
1. Préstamo y otras deudas	18.564.627	20.421.090	22.463.199	20.216.879	22.238.567
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12.599.630	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	12.599.630	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
IV. Acreedores comerciales	33.998.870	31.808.538	33.789.771	45.438.054	42.394.317
1. Anticipos recibidos por pedidos	16.120.773	12.771.896	11.988.947	13.453.618	12.880.447
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	12.465.514	13.624.059	16.388.241	26.571.853	24.101.287
3. Deudas representadas por efectos a pagar	5.412.583	5.412.583	5.412.583	5.412.583	5.412.583
V. Otras deudas no comerciales	7.975.347	3.966.544	4.207.957	5.097.356	4.881.586
1. Administraciones Públicas	5.259.986	1.150.000	1.150.000	1.150.000	1.150.000
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	1.626.615	1.626.615	1.626.615	1.626.615	1.626.615
4. Remuneraciones pendientes de pago	54	54	54	54	54
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.088.692	1.189.875	1.431.288	2.320.687	2.104.917
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	6.898.645	6.898.645	6.898.645	6.898.645	6.898.645
VII. Ajustes por periodificación	313.392	250.000	250.000	250.000	250.000
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>373.574.838</b>	<b>349.126.530</b>	<b>517.371.662</b>	<b>585.316.305</b>	<b>625.188.958</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003</b>	<b>E.J.A. 2003-8</b>
<b>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
<b>LIQUIDACIÓN AÑO 2001</b>	
<p><b>1. INTRODUCCION</b>  A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre las Cuentas Anuales al 31/12/01 (Liquidación ejercicio 2001) y el presupuesto para dicho año. No obstante lo anterior, es conveniente expresar que al obtener EPSA la financiación de sus actividades fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias no revisten la significación negativa que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso. Las cifras que a continuación se expresan están consignadas en Miles de €</p> <p><b>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b></p> <p><b>2.1 REDUCCION DE EXISTENCIAS</b>  Se produce una reducción de Existencias de 7.247 Miles de €, en contraposición con el PAIF que contemplaba un incremento de estas por 53.364 Miles de € La razón fundamental se encuentra en las menores compras como veremos mas adelante.</p> <p><b>2.2 APROVISIONAMIENTOS</b>  Las compras han sido inferiores a lo contemplado en el PAIF en 42.924 Miles de € Las principales desviaciones se producen como consecuencia del retraso en el inicio de ciertas actuaciones que implicaban adquisición de suelo por importes de cierta significación.</p> <p><b>2.3 GASTOS PERSONAL</b>  Los gastos de personal son prácticamente coincidentes con los presupuestados produciéndose tan solo una desviación del 0,3 %.</p> <p><b>2.4 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>  En conjunto, éstos han sido inferiores al presupuesto en un 2.5%. Analizando mas pormenorizadamente este capítulo encontramos que un incremento de los gastos por Tributos, por aplicación de la regla de prorrata como consecuencia de las ventas del Parque Público fue mas que compensado con una reducción de los gastos indirectos de Servicios Exteriores, en parte como consecuencia de un exceso de la provisión realizada al cierre del 2000 para estos gastos.</p> <p><b>2.5 RESULTADOS FINANCIEROS</b>  Se contempló a efectos presupuestarios unos resultados equilibrados de gastos e ingresos, lo que no es muy distante del resultado real obtenido, que fue negativo por 54.5 Miles de €</p> <p><b>2.6 RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>  En el momento de la elaboración del presupuesto no se previeron hechos económicos de esta naturaleza, no obstante se ha producido un resultado extraordinario negativo de 4.095 Miles de €, principalmente como consecuencia de la dotación a la provisión para riesgos y gastos, así como 1.467 Miles de € por la actualización de los valores del inmovilizado material a sus valores estimados de mercado.</p> <p><b>2.7 VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION.-</b>  Los ingresos por Ventas y Otros Ingresos de Explotación fueron en total de 122.764, que comparados con los presupuestados por 96.026., arrojan una desviación de 26.738 Miles de € La diferencia se debe fundamentalmente a que en el PAIF las ventas de viviendas del Parque Público, que ascendieron a 26.204, se asumieron como enajenación de Inmovilizado con resultado cero. En las cuentas anuales cerradas al 31/12/2001 estas ventas se han registrado como ventas de inventario y consecuentemente dentro del capitulo de ventas y otros ingresos. Considerando la reclasificación antes aludida, la desviación en la cifra de ventas ha superado al presupuesto en tan solo 533.3 Miles de €, es decir, un 0,4%.</p>	



### 3 PRESUPUESTO DE CAPITAL

#### 3.1 RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES

Se produce un decremento de los recursos procedentes de operaciones con respecto al PAIF ya que en éste se previó un incremento de 24.958 Miles de €, cuando en realidad se obtuvieron unos recursos negativos de 4.429 Miles de €. La razón fundamental de esto es que en el PAIF se contempló una menor aplicación de transferencias, acompañado de una mayor dotación a la provisión para riesgos y gastos de la efectivamente producida.

#### 3.2 APORTACIONES DE CAPITAL

Se producen unas menores aportaciones en el año 2001 que las previstas, por 45.949 Miles de €. La principal razón de la diferencia estriba en que las aportaciones del Parque de Publico de Viviendas se anticiparon mas de lo previsto (se produjeron en el año 2000).

#### 3.3 ENAJENACION DE INMOVILIZADO

El presupuesto asumió como ventas de inmovilizado, ventas del Parque Publico por importe de 26.204 Miles de €. Esto se consideró así pues se asumió que las viviendas se nos adscribirían estando ocupadas, con lo que deberían ser contablemente consideradas como inmovilizado. El hecho es que se nos traspasaron con la finalidad de proceder a su liquidación, pero la C.A.A conservó hasta el 1/1/2002 el usufructo derivado de los alquileres y los costes de mantenimiento. Debido a este hecho, contablemente fueron considerados como parte del inventario de la empresa y como tales sus ventas registradas dentro del capitulo de ventas de la Cuenta de Resultados. Ver también nota 2.8.

#### 3.4 ADQUISICION DE INMOVILIZADO

Por la misma razón expuesta en el punto 3.3, se presupuestó que la adscripción de bienes tanto del Parque Publico de Viviendas como los procedentes de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana, por un importe total de 80.558 Miles de €, se activarían como inmovilizado.

Al cierre del ejercicio, se ha procedido a traspasar a inmovilizado un importe total de 38.659 Miles de €, correspondiente sólo a aquellas viviendas y locales ocupados por inquilinos que permanecían aún siendo propiedad de EPSA.

#### 3.5 AUMENTO/DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE

El circulante disminuye en 6.977 Miles de €, mientras que el presupuesto asumió un incremento de 53.148 Miles de €, lo que representa una desviación de 60.124 Miles de €. Esta desviación encuentra su origen principalmente en:

- Se produce una disminución de existencias de 34.773 Miles de €, cuando el PAIF asumía un incremento de estas en 53.364 Miles de €, fundamentalmente por unas mayores ventas que las previstas, acompañado de unos menores aprovisionamientos, como se explica en la nota 2.2.
- Se produce un aumento de deudores de 8.014 Miles de €, como consecuencia de las mayores ventas registradas.
- Con respecto a acreedores se produce una disminución y consiguientemente un aumento del capital circulante de 9.036 Miles de €, en lugar de un aumento de éste de 16.185 Miles de €, fundamentalmente debido la reducción de la cifra de aprovisionamientos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003</b>		<b>E.J.A. 2003-9</b>
<b>EMPRESA:</b>	<b>EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</b>	
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002</b>		
<b>1. INTRODUCCION</b>		
<p>A continuación expondremos y analizaremos las principales desviaciones producidas entre el Avance de Liquidación y el Presupuesto de 2002. No obstante lo anterior, al igual que expresamos en la Memoria de la Liquidación del Presupuesto 2001, es conveniente tener en cuenta que, al obtener EPSA la financiación de sus actividades, fundamentalmente del mercado y no de los fondos públicos, las desviaciones presupuestarias aquí consignadas, no revisten la significación negativa que, con independencia de su signo, tendrían en otro caso.</p> <p>Las cifras consignadas se expresan en Miles de €, sin decimales.</p>		
<b>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		
<b>2.1 APROVISIONAMIENTOS.-</b>		
<p>Las previsiones establecidas en el PAIF situaban la cifra de aprovisionamientos en 140.336 Miles de €, en tanto que el avance de liquidación la establece en 96.388 Miles de €, es decir un 38.2% inferior, situando las previsiones en una línea mas acorde a las cifras reales de años precedentes. El detalle de aprovisionamientos comparado con el avance de liquidación es como sigue:</p>		
	<u>PAIF .</u>	<u>AVANCE .</u>
Promoción de Suelo	52.601	31.772
Promoción de Viviendas	37.257	20.135
Rehabilitación Urbana	14.022	13.349
Desarrollos Turísticos	15.386	12.891
Espacios y Equipamientos Públicos	16.948	9.984
Administración y Gestión	<u>4.122</u>	<u>8.257</u>
Total	140.336	96.388
<b>2.2 VARIACION DE EXISTENCIAS</b>		
<p>En función de los adiciones por gasto, adscripciones y otros, así como de los consumos por ventas y otros el presupuesto establecía un aumento de existencias de 457 Miles de €, mientras que el resultado del avance de la liquidación del ejercicio arroja una reducción de 9.784 Miles de €. La razón fundamental de esta variación se haya en que los gastos (activables a existencias) se reducen mas que las bajas por ventas (43.948 y 33.707 Miles de €) No obstante lo anterior, las ventas previstas en el avance se mantienen en línea con el 2001, mientras que los gastos se espera que se sitúen en un 9.3 por encima del 2001.</p>		
<b>2.4 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>		
<p>Se incrementan en un 10.9% con respecto al PAIF, principalmente por la aplicación de la regla de prorata del IVA en la actividad de ventas de viviendas del Parque Público que se estima en unos 600 Miles de €.</p>		
<b>2.5 VENTAS Y OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION.-</b>		
<p>Los ingresos por Ventas y Otros Ingresos previstos ascienden a 162.953 Miles de €, mientras que el avance de liquidación del ejercicio en curso (mas en línea con el año 2001), estima 126.864 Miles de €, lo que representa una disminución del 22.1%.</p> <p>El detalle por línea de actividad, de las principales cifras en EUROS, es como sigue:</p>		
	<u>PAIF</u>	<u>Avance Lig.</u>
Suelo	48.003	39.403
Vivienda	42.918	25.752
Desarrollos Turísticos	6.840	12.596
Administración y gestión de patrimonio VPP	16.269	14.049
Gestión Delegada y otros	<u>48.923</u>	<u>31.484</u>
Total	162.953	123.284

Se constata en líneas generales, con la única excepción de Actuaciones singulares (Desarrollos Turísticos) una reducción de las previsiones con respecto al PAIF, que nos sitúan mas en línea con la tendencia creciente de ejercicios anteriores

#### 2.6 RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS

Se produce un aumento de los resultados financieros negativos, que pasan de 461 a 899 Miles de €, como consecuencia principalmente del mayor endeudamiento generado por la actividad prevista.

### **3. PRESUPUESTO DE CAPITAL**

#### 3.1 RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES

Se produce un decremento de los recursos procedentes de operaciones con respecto al PAIF ya que en éste se previó un incremento de 10.030 Miles de €, cuando en realidad se obtuvieron unos recursos negativos de 30.237 Miles de €. La razón fundamental es la no incorporación en el PAIF del ajuste al resultado contable, principalmente afectada por Aplicación de Transferencias a corto plazo, por la facturación de la gestión delegada y otras.

#### 3.2 REDUCCION DE CAPITAL

Se contempla en el avance de liquidación una reducción de 12.576 Miles de €, correspondiente a las bajas por venta de viviendas del Parque Público durante el año 2001. El PAIF asumió que las ventas serían superiores, contemplando una reducción de 34.899 Miles de €.

#### 3.3 AUMENTO / DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE

El circulante disminuye en 6.412 Miles de €, mientras que en el PAIF se asumía un aumento de 1.797 Miles de €. Este descenso encuentra su origen en las siguientes razones principales:

- Por una parte a que se produce un decremento de existencias con respecto a lo contemplado en el PAIF, de 27.541 Miles de €, fundamentalmente por las menores ventas esperadas, como indicábamos en el punto 2.5.
- Deudores comerciales se produce un incremento de 11.107 Miles de €, en tanto que el PAIF consideraba una disminución de 10.209 Miles de €. La razón fundamental es la menor disminución del Fondo Social, como consecuencia de las menores ventas de VPP.

#### 3.4 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El PAIF incluyo en este capitulo solo las transferencias que suponían traspaso de fondos monetarios, excluyendo por tanto otras transferencias (OP en formalización) que no lo suponían por importe de 18.695 Miles de €. En el avance de liquidación sí hemos mostrado estas otras transferencias dentro de este capitulo, que estimamos en 15.150 Miles de €, lo que justifica su diferencia con el PAIF.

#### 3.5 ENAJENACION DE INMOVILIZADO

El presupuesto asumió como ventas de inmovilizado, las ventas de viviendas del Parque Público por importe de 26.204.128 Miles de €, y por tanto como un recurso obtenido por este concepto. Esto es así pues se asumió que las viviendas se nos traspasarían estando ocupadas, con lo que deberían ser contablemente consideradas como inmovilizado. El hecho es que se nos traspasan con la finalidad de proceder a su liquidación y que la DGP sigue siendo la titular de los derechos de arrendamiento. Por ello se han considerado como inventario en la contabilidad de la empresa y sus ventas, registradas en la Cuenta de Resultados, lo que justifica que los recursos procedentes de la enajenación del inmovilizado sean inferiores a lo contemplado en el PAIF. El avance de liquidación del 2001 considera una disminución de I. Material por un neto de 912.036 Miles de €, cuya causa principal es el traspaso a I. Financieras (P. Italia CB)

#### 3.4 ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO

Se estiman unas enajenaciones de 12.629 Miles de € en el avance de liquidación, mientras que el PAIF tan solo asumió 466 Miles de € (en Inmovilizaciones Financieras- Empresas del Grupo). La razón de la variación, es que dado que las viviendas del Parque Público se encuentran alquiladas, su valor se integra en el Inmovilizado Material, y por tanto la baja por las ventas se registra en éste. El PAIF considero que los bienes serían parte de las existencias.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10	
EMPRESA:			
PREVISION AÑO 2003			
<b>1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PARA 2003</b>			
<b>CUADRO 1. OBJETIVOS PAIF-2003 (en euros)</b>			
	REALIZADO	PROGRAMADO	
	2001	PAIF 2002	PAIF 2003
<b>INVERSION</b>	<b>96.896.011</b>	<b>146.142.103</b>	<b>124.568.698</b>
Inversión EPSA	88.192.011	140.336.326	115.944.830
Inversión gestionada	8.704.000	5.805.777	8.623.868
<b>VENTAS</b>	<b>122.763.266</b>	<b>162.953.199</b>	<b>136.577.372</b>
Ventas formalizadas	73.364.964	90.921.111	87.165.029
Enajenación Parque Público de Viviendas	11.966.505	16.269.398	3.270.000
Otros ingresos	37.431.797	55.762.690	46.142.343
<b>RATIOS DE GESTION</b>			
MARGEN BRUTO	28.208.419	23.073.642	20.281.529
Margen bruto / ventas	23%	14%	15%
GASTOS GENERALES	12.974.018	12.854.663	13.746.250
Gastos grales./inversión	15%	9%	12%
GASTOS DE PERSONAL	7.301.870	7.427.524	7.896.972
Gastos personal/inversión	8%	5%	7%
<b>1.1 Inversión por Programas</b>			
El volumen total de inversión previsto en actuaciones asciende a 115,9 Mill. de Eur , a éstos hay que añadir 8,6 mil. de Eur de inversión gestionada a nombre de otros organismos.			
<i>Promoción de Suelo</i>			
La inversión prevista para 2003 en el Programa de Promoción de Suelo asciende a 33,5 mill. de Eur			
La promoción de suelo residencial supone más de 60% de la actividad del programa. El volumen de actuaciones en marcha suponen un aprovechamiento para EPSA de más de 2.000.000 m <sup>2</sup> t y una capacidad residencial de 22.000 viviendas, con una inversión aprobada por Consejo de Administración de 123,7 millones de Eur. La anualidad para 2003, correspondiente a estas actuaciones en distintas fases de desarrollo asciende a 20,8 mill. Eur			
Las actuaciones de suelo industrial en producción suponen un aprovechamiento de más 1.500.000 m <sup>2</sup> t con una inversión aprobada por Consejo de Adiministración de 53 Millones de Eur. La anualidad correspondiente a estas actuaciones es de 12,6 Mill. de Eur.			
No se recoge la inversión prevista para la adquisición de nuevas reservas de suelo, estando la empresa trabajando en la localización de nuevas intervenciones siguiendo los criterios del Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional establecido en el III Plan de Vivienda y Suelo.			

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA:	
PREVISION AÑO 2003	
<p><i>Promoción de viviendas</i></p> <p>El volumen de inversión en promoción de viviendas asciende a 34 mill. Eur. El incremento de esta inversión con respecto a ejercicios pasados se debe a la mayor participación de EPSA en el desarrollo de los programas de vivienda de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.</p> <p>La inversión aprobada por Consejo de Administración en Promoción de Viviendas asciende a 136 millones de Eur. La distribución de esta inversión por regímenes de protección para la anualidad del 2003 es de 23 mill Eur en régimen especial, 6,3 Mill. Eur para el régimen general y 4,76 Mill. Eur para el resto (r.especial de promotores públicos en alquiler y cofinanciadas). En total esta actividad va a suponer la producción de actuaciones en marcha durante el ejercicio con la siguiente distribución: 2.800 viviendas del sector protegido y otras 1.000 viviendas del sector público, en las distintas fases de producción</p> <p><i>Rehabilitación urbana</i></p> <p>El Decreto 127/2002, de 17 de abril, entre otras consideraciones designa a la Empresa como Organo de Gestión de las Areas de Rehabilitación Concertada en colaboración con las Corporaciones Locales, lo que implicará un importante aumento de la actividad y de la inversión del Programa de Rehabilitación Urbana conforme se vaya produciendo la declaración de nuevas Areas de Rehabilitación por la Consejería de Obras Públicas.</p> <p>Actualmente la Consejería está trabajando en la declaración de las Areas de Santa Fe, Alcalá de los Gazules, Marismas del Odiel, Guadix y Ubeda, entre otras. La cuantificación de estas actuaciones se detallará conforme se vaya formalizando la declaración de nuevas áreas, y exigirá de su incorporación a la programación de la Empresa.</p> <p>La inversión en este subprograma asciende a 13 mill. de Eur, básicamente para las actuaciones en marcha localizadas en La Chanca y Areas de Rehabilitación del Casco Hco. de Cádiz y Alcaicín, así como otras que se declaren durante el presente año y el ejercicio de 2003.</p> <p>La atribución a EPSA de actuaciones de recuperación urbana de la D.G.A.V se incorpora como nueva actividad de la empresa para el 2003, pero podrá concretarse en este ejercicio con la ejecución de la actuación "Rehabilitación urbana de seis barriadas de Sevilla".</p> <p><i>Actuaciones singulares de desarrollo urbano</i></p> <p>Como actuaciones en marcha se recogen la urbanización de los desarrollos turísticos de EL Toyo, en Almería, y de Costa Ballena, Chipiona, y la actuación singular del Mercado de Cazorra. El desarrollo de estas actuaciones elevan el volumen de inversión a casi 13 Mill de Eur, el 75% para El Toyo.</p> <p><i>Espacios públicos y equipamientos</i></p> <p>El Programa de Espacios Públicos y Equipamientos contempla el desarrollo de intervenciones muy diferentes. La actividad principal del programa es la ejecución del Programa Regional de Espacios Públicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con una inversión programada de 4,8 mill de Eur.</p>	

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10		
EMPRESA:				
PREVISION AÑO 2003				
<p>El programa contempla también el desarrollo del Programa de Construcción de Apeaderos de la Dirección General de Transportes, que para 2003 prevé una inversión de 2,2 Mill de Eur. El resto de la actividad de este programa de debe a la ejecución de otros equipamientos de carácter singular a través de encargos de ejecución de distintas instituciones y organismos. En total la inversión del programa para el ejercicio está previsto que alcance los 10 mill de Eur.</p> <p><i>Administración y gestión patrimonial</i></p> <p>En total la inversión de este programa para 2003 ascenderá a 12 millones de Eur. Para el establecimiento de esta inversión se ha contemplado, por un lado la gestión continuada de las actuaciones actualmente en marcha: mantenimiento del Parque Alamillo, Gestión del Parque Público de Viviendas, Gestión de Vías Pecuarías, así como la gestión y mantenimiento de los activos de la Empresa, en total el desarrollo de esta actividad asciende a 5 millones de euros.</p> <p>Y por otro, la cesión a EPSA de nuevos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que supondrá unos costes para su gestión y mantenimiento de 6 millones de Eur. En este coste se incluye también la reparación de otros inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma cuyo mantenimiento se llevará a cabo por EPSA mediante atribuciones específicas de la C.O.P.T.</p> <p>Por último se ha previsto un nuevo encargo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la reparación de barriadas de patrimonio público, que supondrán para el ejercicio un incremento de la inversión de 830.000 Eur.</p> <p>El cuadro 2 expresa por programas el resumen de la inversión para el 2003 y recoge en línea aparte la inversión en nombre de terceros.</p>				
<b>CUADRO 2. INVERSIÓN POR PROGRAMAS (en euros)</b>				
	<b>REALIZADO</b>		<b>PROGRAMADO</b>	
	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>PAIF 2002</b>	<b>PAIF 2003</b>
1. PROMOCIÓN DE SUELO	23.871.721	24.476.380	52.600.579	33.539.856
2. PROMOCIÓN DE VIVIENDAS	20.837.390 5.955.759	17.939.592 5.306.324	37.256.740 5.805.777	34.136.108 5.867.057
3. REHABILITACIÓN URBANA	6.558.280	7.958.016 2.413.286	14.021.612	13.062.952 1.634.284
4. ACT. SINGULARES DESARROLLO URBANO	9.726.924	22.434.375	15.385.910	12.912.613
5. ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAM.	9.210.811	8.425.252 224.857	16.948.541	10.099.651 1.082.904
6. ADMÓN. Y GESTIÓN PATRIMONIAL	2.108.777	6.958.396	4.122.943	12.193.650
<b>TOTAL</b>	<b>72.313.903</b>	<b>88.192.011</b>	<b>140.336.325</b>	<b>115.944.830</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10		
EMPRESA:				
PREVISION AÑO 2003				
La empresa financia su actividad con fondos propios, pero parte de la actividad que desarrolla se financia con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma. El detalle de esta financiación se detalla en el cuadro 2 BIS.				
<b>CUADRO 2 BIS. FINANCIACION CON CARGO A LA COMUNIDAD AUTONOMA</b>				
	<b>PAIF EPSA</b>	<b>PRESUPUESTOS COMUNIDAD AUTONOMA</b>		
	<b>ANUALIDAD</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>COD.</b>	<b>APLICACIÓN</b>
	<b>2003</b>	<b>2003</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUP.</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y</b>				
<b>SUBVENCIONES</b>				
	<b>29.352.639</b>	<b>23.669.318</b>		
PROGRAMA 3. POLIGONO SUR, SEVILLA	85.000	8.009.200	2000/001197	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. ALMANJAYAR	328.000		2000/001197	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. EL PUCHE	242.000		2000/001197	03.740.52.43A
PROGRMAA 3. REPARACIÓN DE BARRIADAS	8.009.000		2000/001197	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. ALBAICIN	1.839.000	4.370.000	2002/000849	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. MARISMAS DEL ODIEL	238.000		2002/000849	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. SANTA FE	40.000		2002/000849	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. ALCALA DE LOS GAZULES	180.000		2002/000849	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. NUEVAS AREAS DE REHABILITACIÓN:			2002/000849	03.740.52.43A
PROGRAMA 3. AREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL		1.800.000	2002/000850	18.740.13.43A
PROGRAMA 4. EL SALVADOR	1.409.000	420.708	2002/000836	03.740.52.43A
PROGRAMA 1. PROMOCION DE SUELO RESIDENCIA	15.951.639	209.604	2002/001204	03.740.13.43A
		307.615	2001/001067	03.740.52.43B
		400.000	2002/000919	03.740.52.43B
PROGRAMA 6. PARQUE ALAMILLO	1.922.000	1.800.000	1997/000135	03.740.52.43B
PROGRAMA 5. PREP	8.526.000	1.308.338	2000/000391	03.740.13.43B
		2.748.894	1999/001575	17.740.13.43B
		191.417	2002/000606	17.740.13.43B
PROGRAMA 5. APEADEROS	1.221.000	723.542	2001/001209	03.742.52.51B
		1.380.000	2002/001107	17.740.13.51B
<b>ENCARGOS DE EJECUCIÓN</b>				
	<b>1.234.000</b>	<b>3.475.833</b>		
PROGRAMA 3. CASAS CONSISTORIALES-ALMERIA	234.000	583.991	1999/001489	17.662.00.43A
PROGRAMA 5.PALACIO DE JUSTICIA- SANLUCAR DE	1.000.000	2.437.700		04.602.00.21F
PROGRAMA 5. CENTRO LOGSE ADAMUZ		454.142		
<b>TOTAL</b>	<b>30.586.639</b>	<b>27.145.151</b>		
Las inversiones previstas por EPSA para 2003 con cargo a la partida 03.740.52.43A superan la financiación prevista en el Los presupuestos de la C.A.A. recogen financiación para la intervención en nuevas A.R.C., aunque la empresa no ha El Puche (Almería), Plaza de la Contratación y su entorno (Almería), Jerez de la Frontera y Arcos (Cádiz), Montoro (Córdoba), Ajerquía Norte y San Martín de Porres (Córdoba), Guadix (Granada), Úbeda/Baza (Jaén), Centro Histórico de Málaga, Alcalá de Guadaira (Sevilla), Bda. Martínez Montañés (Sevilla), Sector Alameda-San Julián y otros sectores (Sevilla) y Otras áreas de rehabilitación.				

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10		
EMPRESA:				
PREVISION AÑO 2003				
<b>1.2. Ventas</b>				
<p>Los Objetivos de venta establecen en las actuaciones de iniciativa propia, las previsiones de venta de suelo y vivienda y en las de gestión delegada una estimación de los recursos previstos para las mismas.</p> <p>Los recursos de EPSA para 2003 provienen en su mayoría de las ventas formalizadas de suelo y viviendas de promoción propia por un total de 90,4 Mill. de Eur, distribuidos con el detalle expresado en el Cuadro 3, y 46,1 Mill. de Eur de gestión delegada y de otros ingresos accesorios a la explotación y no imputables a actuaciones (derechos de superficie, arrendamientos, etc.).</p> <p>Con carácter general, para calcular los ingresos de gestión delegada se ha establecido la hipótesis de que se factura en cada ejercicio el 25% de la inversión del ejercicio anterior mas el 75% del corriente. De estos ingresos no todos se harán efectivos: los correspondientes a las actuaciones públicas de suelo y vivienda, se compensarán con una reducción del fondo social, ya que se financian con la venta de los bienes adscritos (art. 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre), los ingresos por la actuación de El Toyo, se harán efectivos en el momento en que se produzca la venta de las parcelas por parte del Ayuntamiento.</p>				
<b>CUADRO 3. COMERCIALIZACIÓN Y RECURSOS (en euros)</b>				
	REALIZADO		PROGRAMADO	
	2000	2001	PAIF 2002	PAIF 2003
<b>VENTAS</b>	<b>89.115.785</b>	<b>89.081.515</b>	<b>114.030.027</b>	<b>103.514.887</b>
Suelo	60.604.829	55.878.938	48.002.837	49.788.466
Vivienda	21.707.511	17.486.026	42.918.274	37.376.562
Enajenación Parque Públic. Viv.		11.966.500	16.269.398	3.270.715
Desarrollos turísticos	6.803.445	3.750.051	6.839.518	13.079.144
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>16.435.450</b>	<b>33.681.746</b>	<b>48.923.172</b>	<b>33.062.485</b>
Gestión delegada	11.037.710	25.762.931	33.973.411	27.001.152
Otros	5.397.740	7.918.815	14.949.761	6.061.333
<b>1.3. Ratios de gestión</b>				
<p>El Cuadro 1 incorpora además otros indicadores que complementan los objetivos de actividad como son la evolución del margen bruto, de los gastos generales y de personal, y sus correspondientes ratios de gestión y productividad.</p>				
<b>2. INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>				
<p>El siguiente cuadro recoge los objetivos operativos establecidos para el 2003 y su comparación con las previsiones para el 2002 y lo realizado en 2001.</p>				
<b>2.1. Actuaciones aprobadas por Consejo de Administración (Inicios)</b>				
<p>Los objetivos de inicio por programas se detallan en el siguiente cuadro:</p>				



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10		
EMPRESA:				
PREVISION AÑO 2003				
<b>CUADRO 4. INICIOS (en euros)</b>				
	REALIZADO		PROGRAMADO	
	2000	2001	PAIF 2002	PAIF 2003
PROMOCIÓN DE SUELO	57.991.658	49.678.876	63.106.271	141.563.000
PROMOCIÓN DE VIVIENDAS	52.095.729	68.086.296	25.434.832	118.313.000
REHABILITACIÓN URBANA	4.994.411	18.331.057	12.020.242	
ACT. SING. DESARROLLO URBANO	2.920.919	4.553.214	15.025.303	-
ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAM.	3.618.093	5.657.923	5.793.757	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	-	-	4.122.943	
<b>TOTAL</b>	<b>121.620.809</b>	<b>146.307.273</b>	<b>125.503.348</b>	<b>259.876.000</b>
<p>* <i>Promoción de suelo</i>: Para el ejercicio 2003 se prevé que el Consejo de Administración de EPSA apruebe actuaciones por valor de 141 millones de euros que se corresponden con una producción a añadir a la producción en marcha de 876.000 m2 de suelo residencial y 2.435.000 m2 de suelo industrial.</p> <p>La adquisición de reservas de suelo se programarán de conformidad con los criterios y determinaciones previstos en el Programa de Adquisición de Terrenos de Interés Regional establecido en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.</p> <p>* <i>Promoción de viviendas</i>: La previsión de actuaciones a aprobar por Consejo de Admón. durante 2003 alcanza un total de 2476 viviendas de promoción propia y delegada con un volumen de inversión de 118 Mill. de Eur a añadir a la producción en marcha.</p>				
<b>2.2. Otros indicadores de actividad</b>				
<p>Se incluye en el PAIF una estimación de los tres indicadores básicos que permiten evaluar el desarrollo de la producción de actuaciones. Estos indicadores se han obtenido de la programación de actuaciones en marcha en el ejercicio 2002. Respecto a los mismos, el volumen de licitación y terminación de obras se mantiene en la línea de lo realizado en el 2001, y se prevé un importante incremento de la disponibilidad comercial por la incorporación de actuaciones iniciadas en ejercicios pasados, que elevarán la oferta comercial a 163 millones Eur.</p>				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003</b>	E.J.A. 2003-10																							
<b>EMPRESA:</b>																								
<b>PREVISION AÑO 2003</b>																								
<p><b>CUADRO 5. INDICADORES DE ACTIVIDAD (en euros)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th style="text-align: center;">REALIZADO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">PROGRAMADO</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">2001</th> <th style="text-align: center;">PAIF 2002</th> <th style="text-align: center;">PAIF 2003</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licitación obras</td> <td style="text-align: right;">84.414.163</td> <td style="text-align: right;">90.915.101</td> <td style="text-align: right;">206.279.000</td> </tr> <tr> <td>Terminación obras</td> <td style="text-align: right;">47.846.591</td> <td style="text-align: right;">55.882.105</td> <td style="text-align: right;">43.196.000</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad comercial</td> <td style="text-align: right;">30.117.888</td> <td style="text-align: right;">129.596.240</td> <td style="text-align: right;">189.359.000</td> </tr> <tr> <td><b>Oferta total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>117.515.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>160.560.384</b></td> <td style="text-align: right;"><b>163.388.000</b></td> </tr> </tbody> </table>			REALIZADO	PROGRAMADO		2001	PAIF 2002	PAIF 2003	Licitación obras	84.414.163	90.915.101	206.279.000	Terminación obras	47.846.591	55.882.105	43.196.000	Disponibilidad comercial	30.117.888	129.596.240	189.359.000	<b>Oferta total</b>	<b>117.515.000</b>	<b>160.560.384</b>	<b>163.388.000</b>
	REALIZADO		PROGRAMADO																					
	2001	PAIF 2002	PAIF 2003																					
Licitación obras	84.414.163	90.915.101	206.279.000																					
Terminación obras	47.846.591	55.882.105	43.196.000																					
Disponibilidad comercial	30.117.888	129.596.240	189.359.000																					
<b>Oferta total</b>	<b>117.515.000</b>	<b>160.560.384</b>	<b>163.388.000</b>																					
<p><b>3. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b></p> <p>La información referida a Aprovisionamientos (gastos en actuaciones), así como la de ingresos por ventas y otros ingresos accesorios a la explotación, figuran detallados en el apartado 1 de la presente memoria. A continuación pasamos a comentar el resto de los epígrafes de especial relevancia, contenidos en el presupuesto de explotación.</p> <p><u>3.1 Variación en Existencias</u></p> <p>La variación es mínima, incremento de 351 Miles de Eur, con respecto al Presupuesto, como consecuencia de unos gastos en existencias ligeramente superiores a las bajas por ventas previstos para el 2003.</p> <p><u>3.2 Gastos de Personal</u></p> <p>Se ha estimado un coste para el ejercicio 2003, en línea con el avance de liquidación del ejercicio 2002, incrementado en la inflación estimada (3%), más un 2% adicional por nuevas contrataciones derivadas de actividades de reparación y mantenimiento de los bienes adscritos.</p> <p><u>3.3 Otros Gastos de Explotación</u></p> <p>La estimación de estos gastos para el año 2003 se mantiene en línea (incrementado en la inflación prevista del 3%), a pesar de que los gastos en inventario se estiman un 20.3% superiores, bajo la premisa de que la mayor actividad no implicará unos mayores gastos indirectos.</p> <p><u>3.4 Resultados Financieros Negativos</u></p> <p>Pasan de 899 Miles de Eur en el avance de liquidación del 2002 a 1.782 Miles de Eur. Su incremento está causado por un aumento del endeudamiento con entidades financieras, originado fundamentalmente por el déficit financiero temporal de las encomiendas especiales, que se financian con la liquidación de los bienes cedidos del Parque Público de Viviendas.</p>																								

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA:	
PREVISION AÑO 2003	
<b>4. PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
<p>EL Presupuesto de Capital ha sido elaborado teniendo en cuenta el volumen de actividad previsto y los movimientos previsibles en cada una de las principales partidas del Balance de Situación. Como especial particularidad, en este ejercicio se asume una disminución del Fondo Social proveniente de la liquidación prevista de bienes del Parque Público de Viviendas, adscritas con carácter finalista, cuyo resultado se destinará al fomento de las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Los principales partidas de origen y aplicación de fondos que figuran en el Presupuesto de Capital son:</p>	
<u>4.1 Recursos Aplicados a las Operaciones</u>	
<p>Se produce una importante aplicación de recursos a las operaciones (que se estima en 30.143 Miles de Eur) fundamentalmente como consecuencia de la facturación por Gestión Delegada que se aplicará a reducir la deuda por Transferencias Pendientes de Aplicar, dentro del grupo de Acreedores a Largo Plazo.</p>	
<u>4.2 Adquisición de Inmovilizado</u>	
<p>Se produce un incremento con respecto al avance de liquidación del 2002 de 152.387 Miles de Eur, como consecuencia de la asunción de la adscripción de 9.000 viviendas, en régimen de alquiler y procedentes del Parque Público por un valor estimado de 155.176 Miles de Eur, aumento que se compensa parcialmente con las ventas previstas para el ejercicio.</p>	
<u>4.3 Aumento o disminución de Capital Circulante</u>	
<p>El capital circulante aumenta en 13.877 Miles de Eur, principalmente como consecuencia del aumento previsto en los saldos de deudores comerciales (17.790 Miles de Eur), como resultado del incremento presupuestado de las ventas, parcialmente compensado con el aumento también esperado en Acreedores Comerciales (4.265 Miles de Eur), como consecuencia de la mayor actividad.</p>	
<u>4.4 Aportaciones de accionistas</u>	
<p>Se produce un incremento en el Fondo Social de 142.755 Miles de Eur, como consecuencia de la aportación de bienes del Parque Público de Viviendas (ver nota 4.2) por un valor de 155.176 Miles de Eur, minorado por la reducción del Fondo Social, derivado de la liquidación de estos bienes estimada en el avance de 2002, por 12.421 Miles de Eur, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 210/99.</p>	
<u>4.5 Transferencias de Capital y subvenciones:</u>	
<p>Se contempla una concesión de Subvenciones de capital por un total de 7,638,253 Eur procedentes de la COPT para financiar las actuaciones de la empresa en las siguientes actividades:</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-10
EMPRESA:		
PREVISION AÑO 2003		
		<u>EUROS</u>
Programa de Espacios Públicos y Equipamiento		4.248.649
Política de suelo		209.604
Áreas Rehabilitación Integrada		1.800.000
Construcción de apeaderos		1.380.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.638.253</b>
<p>Por otro lado también se contempla la concesión de unas Trasnferencias de Capital por importe de 16,031,065 euros procedentes también de la COPT para financiar las actuaciones de la empresa en las siguientes actividades</p>		
Areas de Rehabilitación concertada		4.370.000
Construcción de apeaderos		723.542
Gestión del Parque del Alamillo		1.800.000
Reparación de Barriadas		8.009.200
Política de Suelo		708245
El Salvador		420.078
<b>TOTAL</b>		<b>16.031.065</b>
<p>Del programa de Rehabilitación Urbana y concretamente de las actuaciones de Casco Histórico de Cádiz, La Chanca en Almería, y otras, se incluye un total de 3.270.715 EUROS, cuya concesión de transferencia por parte de la C.A. no supondrá la necesidad de transferencia de fondos a EPSA, ya que estas actuaciones se financiaran con los fondos provenientes de la liquidación de las viviendas procedentes del Parque Público, adscritas a la empresa según Decreto 210/1999, y por tanto los pagos por la C.A. se efectuarán en formalización.</p>		
<u>4.6 Deudas a largo plazo</u>		
<p>Se obtienen recursos por 29.982 Miles de Eur, de los cuales 13.092 Miles de Eur corresponden a deudas con empresas del grupo, como consecuencia del incremento previsto en los saldos de Transferencias Pendientes de Aplicar y principalmente por el endeudamiento con entidades financieras de crédito que aumenta en 15.490 Miles de Eur.</p>		
<p>Este incremento, a su vez, viene motivado por unas menores concesiones de transferencias (3.271 Miles de Eur) que las inversiones y facturaciones previstas por las encomiendas del Casco Histórico de Cádiz y La Chanca (14.168 Miles de Eur), como consecuencia de las menores obtenciones de recursos por enajenación del Parque Público de Viviendas para el año 2003.</p>		
<u>Créditos y prestamos a suscribir para la financiación de Actividades</u>		
<p>Para financiar estas operaciones se estima necesaria la suscripción de créditos o préstamos con entidades financieras, hasta un importe total de 60.000 Miles de Eur, que se compensarán parcialmente con los vencimientos y o subrogaciones que se produzcan durante el ejercicio de los créditos o préstamos actualmente en vigor o que se concierten durante el ejercicio presupuestario. Además resulta aconsejable prever la posible necesidad de avales de la Junta de Andalucía por un importe hasta 30.000 Miles de Eur, para atender posibles necesidades de la actividad de la empresa.</p>		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF - 1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
<b>2</b>	<b>INICIO DE ACTUACIONES (*)</b>											
	Programa 1.1. Suelo Residencial <i>Edificabilidad (m2)</i>		68.452.000	876.390	78							
	Programa 1.2. Suelo Industrial <i>Edificabilidad (m2)</i>		73.111.000	2.435.224	30							
	Programa 2.1. Viviendas en Régimen Especial <i>Nº de Vvdas</i>		53.807.000	1.105	48.694							
	Programa 2.3. Viviendas en Convenio <i>Nº de Vvdas</i>		4.293.000	96	44.719							
	Programa 2.5. Promoción de Vdas. Cofinanciadas <i>Nº de Vvdas</i>		1.100.000	25	44.000							
	Programa 2.6. Viviendas en Alquiler (RAPPA) <i>Nº de Vvdas</i>		50.833.000	1.021	49.787							
	Programa 2.7. Infraviviendas <i>Nº de Vvdas</i>		8.280.000	229	36.157							
	<b>TOTAL INICIOS</b>		<b>259.876.000</b>									
	(*) Inicio de actuaciones. actuaciones a aprobar en el ejercicio 2003 por el Consejo de Administración de EPSA											
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>											

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A. 16), de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF - 1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
3	<b>LICITACION DE OBRAS</b>	Nº de licitaciones efectuadas	56.010.000	31	1.806.774							
			Programa 1.1. Suelo Residencial									
			Programa 1.2. Suelo Industrial	27.707.000	15	1.847.133						
			Programa 1.4. Edificaciones de apoyo		1	0						
			Programa 2.1. Viviendas en Régimen Especial	34.351.000	40	858.775						
			Programa 2.2. Viviendas en Régimen General	19.830.000	7	2.847.143						
			Programa 2.3. Viviendas en Convento	3.481.000	3	1.163.667						
			Programa 2.5. Promoción de Vidas. Cofinanciadas	4.553.000	8	589.125						
			Programa 2.6. Viviendas en Alquiler (RAPPA)	7.825.000	8	953.125						
			Programa 2.7. Infraviviendas	827.000	6	137.833						
			Programa 3.1. Areas de Rehabilitación		14	0						
			Programa 3.2. Operaciones de Rehabilitación		2	0						
			Programa 3.4. Reparación de Barriadas	1.334.000	2	667.000						
			Programa 4.1. Desarrollos Turísticos	39.455.000	3	13.151.667						
			Programa 4.2. Actuaciones Singulares	5.913.000	3	1.971.000						
Programa 5.1. Programa de Espacios Públicos	5.083.000	10	508.300									
	<b>TOTAL LICITACION DE OBRAS</b>		<b>153</b>	<b>1.348.229</b>								
	(B) Importe presupuesto licitación			<b>206.279.000</b>								
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>											

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16), de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003.										PAIF - 1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO				
4	<b>TERMINACION DE OBRAS</b>	Nº de obras con Recep. Provisional										
	Programa 1.1. Suelo Residencial	Nº obras	6.612.000	11	601.091							
	Programa 1.2. Suelo Industrial	Nº obras	4.021.000	7	574.429							
	Programa 1.4. Edificaciones de apoyo	Nº obras	899.000	3	299.667							
	Programa 2.1. Viviendas en Régimen Especial	Nº obras	6.620.000	6	1.103.333							
	Programa 2.3. Viviendas en Convenio	Nº obras	1	1								
	Programa 2.5. Promoción de Vtas. Cofinanciadas	Nº obras	1.217.000	2	608.500							
	Programa 2.6. Viviendas en Alquiler (RAPP)	Nº obras	6.722.000	2	3.361.000							
	Programa 3.1. Areas de Rehabilitación	Nº obras	4.329.000	18	240.500							
	Programa 3.2. Operaciones de Rehabilitación	Nº obras	173.000	2	86.500							
	Programa 3.4. Reparación de Barridas	Nº obras	4.970.000	5	994.000							
	Programa 4.1. Desarrollos Turísticos	Nº obras		1	0							
	Programa 5.1. Programa de Espacios Públicos	Nº obras	5.472.000	9	608.000							
	Programa 5.2. Equipamientos singulares	Nº obras	915.000	1	915.000							
	Programa 5.4. Construcción de apeaderos	Nº obras	1.246.000	2	623.000							
	<b>TOTAL TERMINACION DE OBRAS</b>		<b>43.196.001</b>	<b>70</b>	<b>617.086</b>							
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>											

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003											
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
5	<b>DISPONIBLE COMERCIAL</b> Programa 1.1. Suelo Residencial Programa 1.2. Suelo Industrial Programa 1.4. Edificaciones de apoyo Programa 2.1. Viviendas en Régimen Especial Programa 2.2. Viviendas en Régimen General Programa 2.5. Promoción de Vdas. Cofinanciadas Programa 4.2. Actuaciones singulares	Nº de actuaciones puestas en venta	80.974.000	34	2.381.588								
		Nº act.	32.725.000	19	1.722.368								
		Nº act.	577.000	1	577.000								
		Nº act.	46.607.000	40	1.165.175								
		Nº act.	20.567.000	6	3.427.833								
		Nº act.	2.990.000	7	427.143								
		Nº act.	4.919.000	1	4.919.000								
	<b>TOTAL DISPONIBLE COMERCIAL</b>		<b>189.359.000</b>	<b>108</b>	<b>1.753.324</b>								
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>													

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF-2) (letra C).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003													
	DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.													
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			PAIF - 1		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
<b>1</b>	<b>INVERSIÓN</b>													
	Programa 1.1. Suelo Residencial		15.951.638			43.469.023			52.377.308			52.377.308		
	Programa 1.2. Suelo Industrial		9.807.470			19.699.985			22.504.384			22.504.384		
	Programa 1.4. Edificaciones de apoyo		565.102			30.875.479			34.023.669			34.023.669		
	Programa 2.1. Viviendas en Régimen Especial		14.868.648			13.220.950			6.823.503			6.823.503		
	Programa 2.2. Viviendas en Régimen General		2.457.416			8.075.224			2.365.447			2.365.447		
	Programa 2.5. Promoción de Vidas. Cofinanciadas		486.833			6.340.374			3.146.427			3.146.427		
	Programa 2.6. Viviendas en Alquiler (RAPPA)		8.226.271											
	Programa 2.7. Infra vivienda		15.229											
	Programa 3.1. Areas de Rehabilitación		18.108.871			10.632.962			8.041.335			8.041.335		
	Programa 3.2. Operaciones de Rehabilitación		1.573.376			7.700.000			1.800.000			1.800.000		
	Programa 3.4. Reparación de Barridas		8.008.659											
	Programa 4.1. Desarrollos Turísticos		12.542.296			21.781.322			14.992.707			14.992.707		
	Programa 4.2. Actuaciones Singulares		1.509.000			2.160.578			1.000.000			1.000.000		
	Programa 5.1. Programa de Espacios Públicos		7.803.280			3.831.425			3.530.000			3.530.000		
	Programa 5.2. Equipamientos singulares		311.600			356.289			55.391			55.391		
	Programa 5.2. Equipamientos Públicos		999.980			535.506								
	Programa 5.4. Construcción de apeaderos		1.221.512			600.000			240.000			240.000		
	Programa 6.1. Gestión patrimonio EPSA		15.061			500.000			500.000			500.000		
	Programa 6.2. Parque Alamillo		1.922.131			1.307.468			1.307.468			1.307.468		
	Programa 6.4. Gestión Parque Público de Viviendas		6.475.188			16.445.458			17.445.458			17.445.458		
	Programa 6.5. Gestión Vías Pecuarías		420.360			360.607			360.607			360.607		
	Programa 6.5. Gestión Cámaras Urbanas		2.841											
	Varios		2.652.068											
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		<b>115.944.830</b>			<b>187.992.660</b>			<b>170.513.704</b>			<b>170.513.704</b>		

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.						PAIF - 1-1	
EMPRESA	OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
				IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	<b>INVERSION</b>	Almería		21.106.000		22.713.624		11.542.621	
		Cádiz		25.644.389		21.464.529		15.442.108	
		Córdoba		10.417.886		12.138.521		5.056.951	
		Granada		9.211.343		9.744.178		6.192.047	
		Huelva		5.477.849		3.534.413		287.512	
		Jaén		6.844.000		19.706.463		10.484.501	
		Málaga		10.776.491		8.450.970		3.370.990	
		Sevilla		10.251.563		8.194.925		3.568.107	
		Sin Provincializar		1.580.000		0		0	
		Nuevas actuaciones		2.965.000		63.431.502		94.955.335	
		Administración y Gestión Patrimonial		8.832.000		18.613.535		19.613.532	
		Varios		2.838.309		0		0	
		<b>TOTALES</b>				<b>115.944.830</b>		<b>187.992.660</b>	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 1-1						
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.								
EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
<b>2</b>	<b>INICIO DE ACTUACIONES</b>		<b>259.875.000</b>	-				
	Programa 1. Promoción de suelo							
	Almería	Edificab. M2	141.563.000	3.311.614				
	Cádiz	Edificab. M2	16.873.000	696.600				
	Córdoba	Edificab. M2	11.879.000	192.940				
	Granada	Edificab. M2	15.213.000	531.754				
	Huelva	Edificab. M2	25.730.000	703.771				
	Jaen	Edificab. M2	10.286.000	81.124				
	Málaga	Edificab. M2	35.050.000	711.303				
	Sevilla	Edificab. M2	15.517.000	241.900				
			11.015.000	152.222				
	Programa 2. Promoción de viviendas		<b>118.312.000</b>	<b>2.462</b>				
	Almería	Nº de vdas.	12.243.000	237				
	Cádiz	Nº de vdas.	12.517.000	230				
	Córdoba	Nº de vdas.	8.347.000	158				
	Granada	Nº de vdas.	16.206.000	364				
	Huelva	Nº de vdas.	10.955.000	241				
	Jaen	Nº de vdas.	4.350.000	120				
	Málaga	Nº de vdas.	18.987.000	365				
	Sevilla	Nº de vdas.	26.203.000	502				
	Casco Hco de Cádiz	Nº de vdas.	8.504.000	245				
	<b>TOTALES</b>							

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003										PAIF - 1-1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO				
<b>3</b>	<b>LICITACION DE OBRAS</b>	Almería Nº de obras	<b>206.279.000</b>	<b>153</b>								
		Cádiz Nº de obras										
		Córdoba Nº de obras										
		Granada Nº de obras										
		Huelva Nº de obras										
		Jaen Nº de obras										
		Málaga Nº de obras										
		Sevilla Nº de obras										
		Casco Hco de Cádiz Nº de obras										
		<b>4</b>										
Cádiz Nº de obras												
Córdoba Nº de obras												
Granada Nº de obras												
Huelva Nº de obras												
Jaen Nº de obras												
Málaga Nº de obras												
Sevilla Nº de obras												
Casco Hco de Cádiz Nº de obras												
<b>TOTALES</b>												

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 1-1				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
5	<b>DISPONIBLE COMERCIAL</b>		<b>189.359.000</b>	<b>108</b>				
	Almería Nº de actuaciones		4.472.000	6				
	Cádiz Nº de actuaciones		50.453.000	9				
	Córdoba Nº de actuaciones		16.541.000	16				
	Granada Nº de actuaciones		17.836.000	9				
	Huelva Nº de actuaciones		15.787.000	15				
	Jaen Nº de actuaciones		34.987.000	24				
	Málaga Nº de actuaciones		19.639.000	15				
	Sevilla Nº de actuaciones		29.644.000	14				
<b>TOTALES</b>								

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentas generadas en las operaciones	103.756.808	188.442.483	186.128.989
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en la cuenta de resultados	0	0	0
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital	0	0	0
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	0	0	0
	Subvenciones de Capital	0	0	0
	Deudas a largo plazo	22.689.111	47.075.774	18.349.314
	Enajenación de inmovilizado	0	2.749.263	0
	Enajenación de acciones propias	0	0	0
	Cancelación anticipada o traspaso a c/p de inmovilizaciones financieras	0	0	0
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	-10.501.089	-50.274.860	-33.964.600
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS</b>	<b>115.944.830</b>	<b>187.992.660</b>	<b>170.513.704</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2.3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL			
15.00.03.00.740.52.4.3.A	12.799.908		
15.00.03.00.740.52.4.3.B	2.507.615		
15.00.03.00.740.52.5.1.B	723.542		
<b>TOTAL (C)</b>	<b>16.031.065</b>	<b>17.436.214</b>	<b>26.161.526</b>
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL			
Parque Alamillo	1.844.400	1.607.663	1.607.663
P.R.E.P. y Equipamientos			
Áreas de Rehabilitación concertada (Casco Histórico Cádiz, La Chanca, Albaicín, Santa Fe etc.)	9.610.941	26.529.966	25.439.492
Plaza Constitución (Almería)	0	0	0
Programa Construcción Apeaderos	510.291	1.231.843	405.768
Reparación Barriadas Viviendas VPP	6.967.533	8.739.382	7.254.640
Reparación de Barriadas Urbanización	0	0	0
Operaciones de Rehabilitación	1.568.573	0	0
<b>TOTAL (D)</b>	<b>18.933.165</b>	<b>38.108.854</b>	<b>34.707.563</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>-2.902.100</b>	<b>-20.672.640</b>	<b>-8.546.037</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF 2.4	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
15.00.18.00.740.13.4.3.A	1.800.000		
15.00.17.00.740.13.4.3.B	2.940.311		
15.00.03.00.740.13.4.3.B	1.517.942		
15.00.17.00.740.13.5.1.B	1.380.000		
<b>TOTAL (C)</b>	<b>7.638.253</b>	<b>4.244.622</b>	<b>3.720.604</b>
a') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Parque Alamillo	0	0	0
P.R.E.P. y Equipamientos	8.632.188	3569409	3.124.720
Areas de Rehabilitación concertada (Casco Historico Cadiz, La Chanca,Albaicin,Santa Fe etc.)	0	0	0
Plaza Constitución (Almería)	133.513	0	0
15.00.17.00.740.13.5.1.B	0	0	0
Programa Construcción Apeaderos	947.684	0	0
Reparacion Barriadas Viviendas VPP	0	0	0
Reparacion de Barriadas Urbanizacion	0	0	0
Operaciones de Rehabilitacion	765.341	0	0
<b>TOTAL (D)</b>	<b>10.478.726</b>	<b>3.569.409</b>	<b>3.124.720</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>-2.840.473</b>	<b>675.213</b>	<b>595.884</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2003		PAIF - 3	
INDICADORES DE GESTIÓN			
EMPRESA:			
DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN	
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
INICIO DE ACTUACIONES	Edificabilidad (m2) Nº de Viviendas	3.311.614 2.476	-
LICITACION DE OBRAS	Nº Licitación	153	-
TERMINACION DE OBRAS	Nº Obras	70	-
DISPONIBILIDAD COMERCIAL	Nº Act.	108	-

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:  
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lecrín (Granada) a enajenar mediante concurso diecisiete viviendas en construcción de sus bienes patrimoniales.*

El Ayuntamiento de Lecrín (Granada) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público y procedimiento abierto diecisiete viviendas en construcción sitas en pago Macaber.

De conformidad con el art. 2.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son bienes patrimoniales los que no están destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local.

El art. 20.1 de la citada Ley señala que la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será la subasta pública..... se utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación, y en particular cuando la enajenación afecte a viviendas acogidas al régimen de protección pública.

El importe de la enajenación asciende a 1.328.236,81 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal supera el 25% de dichos recursos por lo que de conformidad con el art. 16.1.c) de la citada Ley 7/99, será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación si el valor del bien excede del 25% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

El importe que se obtenga de la enajenación de las viviendas en construcción no se podrán destinar a financiar gastos corrientes de acuerdo con el art. 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 2, 16 y ss. de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Lecrín (Granada) a enajenar mediante concurso público y procedimiento abierto, con sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados por el Pleno el día 20 de marzo de 2003, las viviendas en construcción que se indican:

Viviendas	Superficie del solar	Superficie construida	Precio
1	133,14	180,78	80.150,30 euros
2	129,07	175,58	77.821,73 euros
3	127,87	175,58	77.706,34 euros
4	126,67	175,58	77.590,94 euros
5	125,47	175,58	77.475,55 euros
6	124,54	175,58	77.386,12 euros
7	124,48	175,58	77.380,35 euros
8	124,48	175,58	77.380,35 euros
9	125,8	175,58	77.507,28 euros
10	129,1	175,58	77.824,61 euros
11	129,91	175,58	77.902,51 euros

Viviendas	Superficie del solar	Superficie construida	Precio
12	137,97	182,39	81.214,55 euros
13	162,72	180,08	82.734,00 euros
14	110,64	179,6	77.547,07 euros
15	111,23	175,7	76.150,91 euros
16	114,25	175,7	76.441,31 euros
17	119,54	178,58	78.022,92 euros

Segundo. El importe de la enajenación no podrá destinarse a financiar gastos corrientes.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente, al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 119/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 119/2003, interpuesto por doña Trinidad Delgado Hornillo, contra la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, publicada en BOJA núm. 2 de 3 de enero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.*

El artículo 19.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres regula la revisión, dentro del segundo trimestre de cada año, de la tarifa partícipe viajero-kilómetro de los servicios de transporte regular permanente de uso general de viajeros por carretera.

Coincidiendo con este procedimiento de revisión, se ha considerado procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción establecida por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de enero de 2002 (BOJA de 12 de febrero), en porcentaje similar, 3,54%, al dato del IPC medio de 2002 que ha servido de referencia para la revisión de la tarifa kilométrica.

En su virtud, vistos el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre; el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, el artículo 8 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, y previo informe del mismo y del Consejo de Transportes de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera se establece en 0,73 euros, incluido IVA.

2. No obstante, a solicitud de las empresas concesionarias interesadas, la Dirección General de Transportes podrá aprobar un mínimo de percepción de 0,80 euros para aquellos servicios en los que se ofrezca a los usuarios un título o bono de 10 viajes por valor de 6,4 euros, y validez de 60 días naturales desde la fecha de su adquisición. En las solicitudes se deberán especificar los puntos y horarios de venta al público del título multiviaje y formas de publicidad, al objeto de evaluar su adecuada difusión y conocimiento por los usuarios en orden a su aprobación.

3. Las empresas que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, hayan establecido un título multiviaje para los trayectos sujetos a mínimos de percepción, deberán informar de los datos estadísticos de utilización en la forma y plazos establecidos para la comunicación trimestral de datos de explotación de la concesión.

4. La revisión del mínimo de percepción sólo podrá ser aplicada por los concesionarios a los que se haya revisado la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro.

5. Las empresas concesionarias presentarán para su aprobación por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los cuadros de precios correspondientes a la nueva cuantía del mínimo de percepción.

6. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

Disposición adicional única. Mínimo de percepción establecido por los Consorcios de Transporte.

El mínimo de percepción correspondiente a los servicios de transporte regular interurbano de viajeros por carretera cuyas competencias en materia de régimen tarifario hayan sido atribuidas a Consorcios de Transporte participados por la Junta de Andalucía, será el establecido por los mismos.

Disposición transitoria única. Bonos aprobados según la Orden de 30 de enero de 2002.

Las empresas a las que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de enero de 2002, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, se haya autorizado el cobro de un mínimo de percepción superior al establecido con carácter general por ofrecer un billete multiviaje de precio reducido, podrán continuar ofertándolo en la nueva cuantía recogida en la presente Orden siempre que presenten el correspondiente cuadro de precios para su aprobación por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y cumplan la obligación de comunicar los datos estadísticos de utilización y las demás condiciones señaladas en la resolución de concesión. Los bonos vendidos según las anteriores tarifas conservarán su vigencia en el plazo de 60 días naturales desde su adquisición.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Transportes para dictar las instrucciones que precise la ejecución y el desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería. (PP. 1246/2003).*

Con fecha 17 de marzo de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondientes IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Líneas de hasta 30 km (cercañas)	0,36 euros
1.1.2. Resto de líneas	1,15 euros

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

Concepto	Tarifas máximas
1.2.1. Cualquier servicio.	8,31 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,07 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,12 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,23 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito. Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Cada taquilla, por día o fracción, según dimensiones del armario:	
3.1. Capacidad menor de 0,15 m <sup>3</sup>	2,07 euros
3.2. Capacidad entre 0,15 y 0,25 m <sup>3</sup>	2,59 euros
3.3. Capacidad entre 0,26 y 0,40 m <sup>3</sup>	3,88 euros
4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":	
Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,68 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	1,56 euros
4.3. Por cada día de demora	2,49 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción	0,26 euros
5.2. Mínimo por bulto	1,36 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla	46,81 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8,00 a 22,00 horas por cada hora o fracción	1,29 euros

Concepto	Tarifas máximas
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.	6,46 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	15,97 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5750/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza y don Javier Ruiz Iñiguez, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5750/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5750/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede

en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5614/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Don Fernando Muñoz Gámez, don Juan Carlos Rey Arrans, don Francisco Povedano Ortiz, don Mario Rodríguez Espigares, don Antonio Rodríguez Rodríguez, don Gerardo López Castillo, don Antonio Alonso Martínez, don José del Pino Martínez, don Carlos Aranda Ramírez, don Gabriel Muriel de los Ríos, doña María del Mar Menoyo Bueno, don Antonio Cuevas Mérida, don Antonio M. Peralta Aguilar, don Antonio Molina Martínez y don José Arenas Ocaña, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5614/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5614/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5730/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5730/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5730/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1190/01-S.4.<sup>a</sup>, interpuesto por don José María Herrera Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José María Herrera Sánchez, recurso núm. 1190/01-S.4.<sup>a</sup>, en relación con el expediente de expropiación del denominado «Corredor Verde del Guadiamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1190/01-S.4.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1217/02-S.3.<sup>a</sup> y 1308/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuestos por don Javier y doña Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por doña Concepción de la Orden Silva, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Javier y Luisa Fernanda de Silva Mendaro y por Concepción de la Orden Silva, recursos núms. 1217/02-S.3.<sup>a</sup> y 1308/02-S.3.<sup>a</sup>, respectivamente, contra la desestimación de los Recursos de Alzada deducidos contra la aprobación del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de Isla Mayor», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1217/02-S.3.<sup>a</sup> y 1308/02-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 155/03, interpuesto por doña Francisca Gómez Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por doña Francisca Gómez Mesa, Recurso núm. 155/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 155/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 140/03, interpuesto por don Francisco Javier Cánovas Bernal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Cánovas Bernal, Recurso núm. 140/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho del actor a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 140/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/03, interpuesto por don Fernando Márquez Iglesias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Fernando Márquez Iglesias Recurso núm. 104/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/03, interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Angulo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Angulo Recurso núm. 107/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 107/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/03, interpuesto por don Pedro Calvete Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Pedro Calvete Martín, Recurso núm. 96/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 97/03, interpuesto por don José María Zabala Villalón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José María Zabala Villalón, Recurso núm. 97/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 98/03, interpuesto por don Andrés Muñoz Brenes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Andrés Muñoz Brenes, Recurso núm. 98/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 98/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José María García Hernández, Recurso núm. 99/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 95/03, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, Recurso núm. 95/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 95/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 94/03, interpuesto por don Juan Moreno Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Moreno Guerrero, Recurso núm. 94/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por don Antonio López Castañeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio López Castañeda, Recurso núm. 100/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña INFOCA 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.



*RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 180/03, interpuesto por don Salvador Ruz López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Salvador Ruz López Construcciones, S.A., Recurso núm. 180/03, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.2002, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de 2.10.2001 por el que se adoptaban Medidas Cautelares y la Resolución definitiva de 19.3.2002 ambas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en el expediente sancionador núm. CA2001/734/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 180/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 679/2001. (PD. 1714/2003).*

NIG: 2906742C20010017405.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 679/2001. Negociado: JT.

De: Don José García Velasco.

Procuradora: Sra. María Victoria Cambronerero Moreno.

Letrada: Sra. M.ª Teresa Moreno Narbona.

Contra: Inversiones Moncayo, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 679/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de José García Velasco contra Inversiones Moncayo, S.A. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 679/01, a instancia de José García Velasco, representado por el Procurador Sra. Cambronero Moreno, y asistido del Letrado Sra. Moreno Narbona, contra la Entidad Inversiones Moncayo, S.A.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad Inversiones Moncayo, S.A., a que otorgue escritura elevando a público el contrato privado que acompaña a la demanda como documento núm. 1 en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de esta Sentencia. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inversiones Moncayo, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 750/2002. (PD. 1730/2003).*

NIG: 4109100C20020023291.

Procedimiento: Desahucio 750/2002. Negociado: 5G.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Isidoro Carrasco Aguilar.

Contra: Don Santiago Montero Cruz.

EDICTOS

Doña Mercedes Enrile de Rojas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece, doy Fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado en el día de hoy sentencia que literalmente dice:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a trece de marzo de dos mil tres.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo el número 750/2002-5.º a instancias de don Isidoro Carrasco Aguilar, contra don Santiago Montero Cruz, declarado en rebeldía.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por don Isidoro Carrasco Aguilar se interpuso demanda de juicio de desahucio contra el demandado anteriormente citado, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó suplicando al Juzgado que dictara sentencia por la que, estimando la misma, se declare el desahucio respecto de la vivienda que cita, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a dejarla libre y a disposición de la parte demandante bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al pago de las costas procesales.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, por Auto de 26.9.2002 se acordó señalar para la celebración del juicio el día 17.10.2002, suspendiéndose por falta de citación del demandado y señalándose de nuevo para el día 11.12.2002, suspendiéndose por Providencia de 25.11.2002 a fin de averiguar su domicilio.

Tercero. Que facilitado nuevo domicilio por el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla, por Providencia de 7.1.2003 se señaló la vista para el día 5.2.2003, suspendiéndose de nuevo por los mismos motivos y señalándose para el 26.2.2003, suspendiéndose por la misma causa por Providencia de 24.2.2003, en la que se señaló de nuevo el juicio para el día 12.3.2003, acordándose la citación edictal del demandado.

Cuarto. Que en el acto de la vista sólo compareció la parte actora, quien se afirmó y ratificó en su demanda, y no compareciendo la parte demandada se le declaró en rebeldía y quedaron los autos para dictar sentencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 440.3 LEC dispone que en las demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites, circunstancia que concurre en el presente caso.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas procesales se imponen al demandado, si las hubiere.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación

## F A L L O

Que estimando la demanda de desahucio interpuesta por don Isidoro Carrasco Aguilar, contra don Santiago Montero Cruz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 24.11.2000 relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Divina Pastora, núm. 15, Bajo Izquierda, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzado por la fuerza si no lo verificare; todo ello, con expresa imposición al referido demandado de las costas causadas en la presente instancia, si las hubiere.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación,

extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior; se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Sevilla, a 5 de mayo de dos mil tres. Doy fe.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 324/1999 (PD. 1715/2003).*

NIG: 1403841C19992000495.

Procedimiento: Juicio de Cognición 324/1999. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Entidad Sociedad Los Velones, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Letrado: Sr. José María Arias Torres.

Contra: Don Nicolás Artes Mazo.

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 324/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lucena a instancia de Entidad Sociedad Los Velones, S.L. contra Nicolás Artes Mazo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Lucena a 28 de diciembre del año 2001.

Vistos por el Sr. don Juan de Dios Campos Cobo, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de esta ciudad los presentes autos de proceso de cognición seguidos con el número arriba reseñado entre las partes: de la una como demandante la entidad «Sociedad Los Velones, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz de Castroviejo y asistido del Letrado Sr. Arias Torres, y, de otra, como demandada don Nicolás Artes Marzo, en rebeldía sobre acción en reclamación de cantidad, y con base en los siguientes,

## F A L L O

Que estimando la acción de reclamación de cantidad ejercitada mediante la interposición de la demanda por la entidad «Sociedad Los Velones, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz de Castroviejo, contra don Nicolás Artes Marzo, debo condenar y condeno al citado demandado

a que abone a la actora la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos doce pesetas (145.812 pesetas), más los intereses legales devengados de dicha suma los cuales se computarán de la manera establecida en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución, el que se da aquí por reproducido, con expresa condena de las costas de este Juicio a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se pondrá en los autos certificación literal, y en cuya notificación se hará saber a las partes que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que se preparará mediante escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación -artículo 457.1.2.º de la NLEC- definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nicolás Artes Mazo, extiendo y firmo la presente en Lucena a veintidós de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 626/01 (PD. 1717/2003).*

### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 626/01 en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Carlos A. Pérez Blázquez, contra Grupo B&G Seguridad y Servicios, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 619.168 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banco), sucursal de C/ Alameda de Colón, 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, para que sirva de notificación a Grupo B&G Seguridad y Servicios, S.L. se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 1 de abril de 2003.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2002/3775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo: «Variante de Osuna en la carretera A-351».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 147 de 14 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y tres mil ciento seis euros con veintisiete céntimos (63.106,27 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2003.

b) Contratista: Patricio Consultora de Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil cincuenta y siete euros con setenta y siete céntimos (58.057,77 euros).

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*ANUNCIO del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía, de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la Ejecución de las actividades del Proyecto trasnacional Eurasmе relacionado con el proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3 del Consorcio. (PP. 1635/2003).*

Por Resolución núm. 43/2003, de fecha 21 de abril de 2003, y en uso de la delegación conferida por acuerdo del Consejo General de fecha 6 de marzo de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso público para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la Ejecución de las actividades del Proyecto trasnacional Eurasmе relacionado con el proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3 del Consorcio Red Local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL, quedan expuestos en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, donde se ubica la Secretaría General del citado consorcio, por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para que los interesados puedan presentar, en su caso, reclamaciones.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Red Local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/1/2003.

## 2. Objeto del contrato.

Consultoría y asistencia técnica para la Ejecución de las actividades del Proyecto trasnacional Eurasmе relacionado con el proyecto Calytech enmarcado en la iniciativa comunitaria Equal, Eje temático 3.

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 98.369,60 €.

## 5. Garantías.

Garantía provisional: 1.967,39 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

b) Domicilio: C/ Nueva, 21.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe, 41927.

d) Teléfonos: 95/576.89.60-95/576.89.62-95/576.89.63.

e) Tele-Fax: 95/560.97.91.

f) Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de Oficina, quedando exceptuado el sábado.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: Los exigidos en la Cláusula 8.4 del Pliego de Condiciones.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La exigida en las Cláusulas 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento (C/ Nueva, 21, Mairena del Aljarafe, 41927, Sevilla), en horas de Oficina.

9. Apertura de las ofertas. En la dirección arriba indicada, a las 12,00 horas del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, exceptuando los sábados. En el caso de que se presentaran proposiciones por correo, este plazo se ampliará en cinco días más, por lo que la apertura de plicas tendrá lugar a los diez días naturales siguientes a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## 10. Otras informaciones.

10.1. La existencia de crédito será con cargo a la partida 322.227.19 «Trabajos especiales Calytech» del Presupuesto General del Consorcio Red Local de Andalucía para el año 2003, y en concreto a las siguientes:

- 6.1 Intercambio de información y experiencias: 14.829,80 €.

- 6.2 Intercambio de beneficiarios y personal técnico: 14.424,00 €.

- 6.3 Intercambio o adopción de nuevos enfoques: 4.808,00 €.

- 6.4 desarrollo paralelo y enfoques innovadores: 28.848,00 €.

- 6.5 Desarrollo conjunto de metodologías y materiales: 35.459,00 €.

10.2. Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en tres sobres cerrados A, B y C, con la documentación que se especifica en los apartados 3, 4 y 5 de la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

## 11. Gastos de anuncio. Corresponde al adjudicatario.

Mairena del Aljarafe, 22 de abril de 2003.- El Presidente, José Antonio Hortigosa Utrera.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 4 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 2 de abril de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Repavimentación de la 1.ª Fase del Barrio de los Remedios. (PP. 1304/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 88/03.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Repavimentación del Barrio de Los Remedios, 1.ª Fase: Virgen del Valle, Virgen de Begoña, Virgen de Setefilla, Virgen de Loreto, Virgen de la Victoria, Virgen de Regla, Virgen de Consolación y Niebla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.854.266,70 euros.

5. Garantía provisional: 37.085,33 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 4 de abril de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 2 de abril de 2003 de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Pavimentación de Acerados en Bda. de Las Letanías. (PP. 1305/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Pavimentación de Acerados en Bda. de Las Letanías.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.462.117,62 euros.

5. Garantía. Provisional: 29.242,35 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre notificación de resoluciones de la Comisión Ejecutiva por las que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1328/2003).*

- Núm. de expediente: 180/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Conservación, Entretienimiento, Renovación o Ampliación de instalaciones de alumbrado público de la ciudad, zona Norte. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 9 de octubre de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 4.837.589,34

€. Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2003. Contratista: Imes, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Bajas 7,8% y 22,34%, en precios.

- Núm. de expediente: 181/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Conservación, Entrenimiento, Renovación o Ampliación de instalaciones de alumbrado público de la ciudad, zona Sur. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 9 de octubre de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 4.837.589,34 €. Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2003. Contratista: Acisa. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Bajas 11,1% y 21,1%, en precios.

- Num. de expediente: 345/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Conservación, Reparación y reforma del viario y espacio público del municipio de Sevilla, Sector 1. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 28 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.890.000 €. Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2003. Contratista: Ctnes. Sando, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Baja 6,70% en precios.

- Núm. de expediente: 346/02. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Conservación, Reparación y reforma del viario y espacio público del municipio de Sevilla, Sector 2. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 28 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.890.000 €. Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2003. Contratista: Martín Casillas, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Baja 7,25% en precios.

- Núm. de expediente: 340/02. Tipo de contrato: Obra Pública. Descripción del objeto: Construcción de Centro de Innovación empresarial en Manzana C del SUP-PM-4, San Jerónimo. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE de 27 de diciembre de 2002. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 5.400.000 €. Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2003. Contratista: Joca I. y C., S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 4.843.474,44 €.

- Núm. de expediente: 351/02. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Redacción Proyecto de reparación Puente San Telmo. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 60.000 €. Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2003. Contratista: José A. Torroja Oficina Técnica, S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 46.200 €.

- Núm. de expediente: 341/02. Tipo de contrato: Obra pública. Descripción del objeto: Sustitución de forjados Iglesia San Roque. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 85.020,94 €. Contratista: Ctnes. Sanor S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 84.850,90 €.

- Núm. de expediente: 321/02. Tipo de contrato: Obra pública. Descripción del objeto: Reparaciones fachadas Capilla Ntra. Sra. Mayor Dolor. Boletín oficial y fecha de publicación

del anuncio de licitación: BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 67.012,65 €. Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2003. Contratista: Ctnes. Sanor S.A. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 66.744,60 €.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO sobre contratación de trabajos y servicios técnicos para apoyo a migración de los datos de las aplicaciones de Contabilidad Sical, Padrones de Habitantes, Medio Ambiente, Cementerio y otras. (PP. 1720/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Informática.
  - b) Exp. 32/2003.
    - 2.a) Lugar de entrega: C/ Arenal núm. 8.
    - b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de octubre de 2003.
    - 3.a) Tramitación:
      - b) Procedimiento: Abierto.
      - c) Forma: Concurso.
    4. Presupuesto base de licitación.
      - a) Importe total: 65.600,00 €.
    5. Garantías.
      - a) Provisionales: 1.312,00 €.
    6. Obtención de documentación.
      - a) Servicio de Informática, C/ Arenal núm. 8, 41001 Sevilla. Telf.: 95/459.05.24 y Fax. 95/459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org
      - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
    7. Presentación de ofertas.
      - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
      - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
      - c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
    8. Apertura de las ofertas.
      - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva s/n.
      - b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
    9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1726/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expediente: C-JB3005/ORPO. Obra de medidas compensatorias a la autovía A-381. (Jerez de la Fron-

tera-Los Barrios). Actuaciones relacionadas con la vegetación, la restauración de hábitats y las instalaciones de uso público.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintinueve (29) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro euros con treinta y seis céntimos, IVA incluido (1.388.204,36).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo C. Subgrupo 2. Categoría c.

- Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

- Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 18 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB3005/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1725/2003).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL1088/OEJO. Obra de desdoblamiento y vías de servicio en la C-3327 en Vera. Tramo: P.k. 0+750 al 2+700.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones ciento setenta y un mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (5.171.361,54).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 25 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1088/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1723/2003).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1051/OEJO. Obra de conexión de la glorieta del polígono Pisa con la carretera SE-618 de Mairena del Aljarafe a Bormujos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones novecientos un mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos, IVA incluido (2.901.394,39).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
  - Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de junio de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.  
Fecha: Día 25 de junio de 2003 a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1055/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 1724/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expediente: H-C00112/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la mejora del suministro de agua potable en Alta a la ciudad de Lucena. Fase 1. (Córdoba).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento veintisiete mil setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (127.077,47), IVA incluido.
5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de junio de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.  
Fecha: Día 18 de junio de 2003 a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: HCO0112/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 1722/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expediente: H-CA0070/PPRO. Redacción de Proyecto del Nuevo Depósito de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de junio de 2003.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.



c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0070/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avenida de República Argentina, 25. Segunda Planta. 41071 de Sevilla:

Interesado: Don Juan García García.

Expediente: SE-55/02-MQ.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Fecha Resolución: 24.3.2003.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracción: Muy Grave. Art. 28.1 LJACAA de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CAA.

Sanción: 60.102 euros.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes a partir del siguiente al de la publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

### AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

*ANUNCIO de bases.*

#### EDICTO

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2002 por acuerdo del pleno del día 24 de septiembre de 2002 y publicada en el BOE núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 2002, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo

21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, he resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que ha de regirse la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante concurso oposición libre.

Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Así como por lo dispuesto en el artículo 39

de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de consolidación del empleo temporal.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de países miembros de la CEE.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente superior.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, donde serán debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 3.c) y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando se haya impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 8 de la presente convocatoria. En la instancia deberán numerarse los documentos aportados.

### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo de un mes que se hará pública en el BOP así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando, en su caso, la causa de exclusión. A los aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días al objeto de que subsanen la falta como en su caso, acompañen los documentos preceptivos con indicación expresa de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará así mismo pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la que determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. El Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente de entre los grupos políticos integrantes de la Corporación.

- Un representante de la Junta Andalucía designado por la Delegación de Gobierno.

- Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios designado por la Excm. Diputación Provincial.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal de cada una ante sus sesiones, basta la asistencia de su presidente y el secretario y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.6. En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente asumirá las funciones del presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

6.7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo a la presidencia del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas en que tengan que actuar individualmente comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por la letra «G». Si no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI o pasaporte.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un período mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición.

Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8.1. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso conforme a los criterios que se establecen a continuación. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

8.2. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales. Con una valoración máxima de hasta cuatro puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, en el Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual puesto de trabajo al que opta, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- Por la prestación de servicios desempeñando funciones de igual o superior categoría a las de la plaza convocada en Juzgado de Paz de población de menos de 5.000 habitantes, 0,05 puntos por mes. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos méritos podrá ser superior a 1 punto. Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán mediante certificación emitida por el Juzgado correspondiente.

b) Formación y perfeccionamiento. Con una valoración máxima de hasta 2 puntos:

1. Titulaciones. Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para participar en la presente convocatoria: 0,5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas en los que aspirantes hayan participado como asistente o alumno, impartidos por instituciones públicas

y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de los cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, aplicados de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima que se refiere la anterior escala.

8.3. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

8.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda fase oposición. De carácter eliminatorio.

a) Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, en relación con las materias en el Anexo I de esta convocatoria.

En este ejercicio las respuestas correctas se puntuarán con 0,25 puntos, las respuestas incorrectas restarán puntuación en la misma cuantía que la establecida para las correctas. Las respuestas en blanco no se contabilizarán.

c) Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que en, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira a ir relacionado con el Programa de materias, decida el Tribunal, en el tiempo máximo que éste determine, realizado sobre ordenador, utilizando los programas Word 97, Excel y Access de Microsoft.

8.5. Todas las pruebas de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase del Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia y igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las resultantes puntuaciones concedidas.

8.6. Finalizada y calificada cada prueba, el Tribunal hará pública, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

#### 9. Relación final de aprobados.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y del autor dada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

10. Presentación de documentos y toma de posesión.

10.1. El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados y propuestas, antes referida, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica requerida en la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición en cuanto a circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento complementaria a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediata inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

10.4. El plazo para tomar posesión será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación al/a interesado/a del nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

11. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos como plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

ANEXO I

T E M A R I O

Materias comunes

- 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
- 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

Materias específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Eficacia y validez de los actos. Motivación.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

4. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, contencioso-administrativo y de revisión.

5. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

6. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

7. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

8. Relación Administración-ciudadana. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Gestión de un sistema de calidad en la información administrativa.

9. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

10. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

11. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio de Archivos.

12. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

13. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

«Plaza a la que se aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Don/Doña .....DNI núm. ....  
 Lugar a efecto de notificaciones .....  
 Población ..... C.P. ....

Provincia ..... Teléfonos .....  
 Edad ..... Nacionalidad .....  
 Convocatoria ..... Fecha BOE .....  
 Titulación .....

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
3. ....
4. ....

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Benalúa de las Villas, a ... de ..... de ....»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa de las Villas, 30 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Luis Garrido García.

## VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de concurso para la ejecución de la línea de media tensión subterránea y centro de transformación interior de 50 kVA, para la estación ITV, sita en el Centro de Equipamiento Comarcal de La Palma del Condado (Huelva). (PD. 1693/2003).*

Mediante la presente se comunica a las empresas instaladoras y de servicios que pudieran estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de ejecución de la línea de media tensión subterránea y centro de transformación interior de 50 KVA, en el centro de equipamiento comarcal de La Palma del Condado.

En las oficinas de Veiasa, en Sevilla, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, y en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde y de 4 a 6 de la tarde, los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones y posteriormente reproducir los planos y mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en la dirección de las oficinas de Veiasa antes indicada.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Director de Recursos, Antonio Rincón Díaz.

## FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Redes Temáticas de Investigación Cooperativa y becas financiadas por la Consejería de Salud para proyectos de investigación. (PP. 1390/2003).*

La Fundación Virgen de las Nieves convoca 11 becas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a las ayudas concedidas a Redes Temáticas de Investigación Cooperativa y 10 becas financiadas por la Consejería de Salud para proyectos de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos Anexos de esta resolución. En todo

caso, los solicitantes deben poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Fundación Virgen de las Nieves. El disfrute a tiempo completo de la beca no es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y desarrollo de trabajo de campo de las líneas de investigación.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas se especifica en cada anexo de la web que se cita mas abajo.

Efectos de las becas: Las becas surtirán efectos desde la firma del acta de selección de becarios por la comisión evaluadora.

Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de un año con posible prórroga a criterio de la comisión, y en todo caso según marquen las concesiones de subvenciones.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o en cualquier lugar previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Presidente de la Fundación Virgen de las Nieves dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículo Vitae.
- Fotocopia DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente de solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado.
- Resto de méritos debidamente documentados.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada en los anexos de web que se cita mas abajo.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión evaluadora: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Subdirector de Investigación, Calidad y Docencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros, como máximo, de cada Red Temática de Investigación Cooperativa o el investigador principal o quien designe este en el caso de las subvenciones de la Consejería de Salud.
- 1 miembro de la Junta Rectora de la Fundación Virgen de las Nieves.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, así como en su web:

<http://www.hospitalvirgendelasnieves.org/investigacion+y+docencia/index.htm>

Granada, 10 de marzo de 2003.- El Secretario de la Junta Rectora, Jesús Martínez Tapias.

- Anexo I: 2 becas con cargo a Red C03/10 «Genómica del Cáncer».

- Anexo II: 1 beca con cargo a Red G03/059 «Identificación de factores de riesgo y caracterización de arbovirosis y robovirosis en España».

- Anexo III: 2 beca con cargo a Red G03/063 «Insuficiencia respiratoria aguda grave».

- Anexo IV: 3 becas con cargo a la Red G03/03 «Estrategias para optimizar los resultados en donación y trasplante».

- Anexo V: 2 becas con cargo a la Red G 03/202 «Investigación en Servicios Sanitarios para la toma de decisiones en el sistema Nacional de Salud. Aplicación practica a las listas de espera».

- Anexo VI: beca con cargo a la Red G 03/160 «In-biomes».

- Anexo VII: Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expt. 161/02.

- Anexo VIII: Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expt. 184/02.

- Anexo IX: Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expt. 210/02.

- Anexo X: Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expt. 172/02.

- Anexo XI Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expte. 183/02.

- Anexo XII, Anexo XIII: Una beca a tiempo parcial del proyecto de investigación expte. 190/02.

- Anexo XIV: Dos becas a tiempo parcial del proyecto de investigación expt. 179/02.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63